



## División de los Derechos de los Palestinos

Diciembre de 2007  
Volumen XXX, Boletín No. 12

### Boletín sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales relacionadas con la cuestión de Palestina

#### Índice

	<i>Página</i>
I. El Secretario General nombra a Robert H. Serry Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio . . . . .	5
II. La Asamblea General aprueba cuatro resoluciones sobre la cuestión de Palestina . . . . .	5
III. La Asamblea General aprueba dos resoluciones sobre la situación en el Oriente Medio . . . . .	16
IV. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas publica un informe especial sobre las consecuencias económicas y humanitarias del cierre de la Franja de Gaza . . . . .	17
V. El Banco Mundial publica un informe sobre la inversión en la reforma y el desarrollo económicos de Palestina para la Conferencia de donantes de París . . . . .	19
VI. El Fondo Monetario Internacional hace público el marco macroeconómico y fiscal de mediano plazo para la Ribera Occidental y la Franja de Gaza para su debate en la Conferencia de donantes de París . . . . .	22
VII. El Secretario general Ban-Ki-moon hace una declaración ante la Conferencia de donantes de París . . . . .	24
VIII. La Asamblea General aprueba resoluciones sobre el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente . . . . .	27
IX. La Asamblea General aprueba cinco resoluciones sobre el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes . . . . .	36
X. La Asamblea General aprueba una resolución sobre la asistencia al pueblo palestino . . . . .	47
XI. El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente hace un llamamiento de emergencia para 2008 . . . . .	51
XII. El Cuarteto hace pública una declaración en la Conferencia de donantes de París . . . . .	53

XIII.	La Asamblea General aprueba una resolución sobre el derecho del pueblo palestino a la libre determinación . . . . .	55
XIV.	La Asamblea General aprueba una resolución relativa a la soberanía permanente sobre los recursos naturales . . . . .	57
XV.	El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos presenta un informe oral al Consejo de Seguridad . . . . .	60
XVI.	El Consejo de Seguridad hace pública una declaración sobre el Oriente Medio . . . . .	62
XVII.	El Programa Mundial de Alimentos publica un informe sobre los efectos que tienen para la seguridad alimentaria las restricciones a las importaciones y la congelación de las exportaciones en la Franja de Gaza . . . . .	63

---

El Boletín puede consultarse en el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPALL), en la dirección de Internet siguiente: <http://www.un.org>



---

## **I. El Secretario General nombra a Robert H. Serry Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio**

*El siguiente comunicado de prensa fue hecho público el 4 de diciembre de 2007 por el portavoz del Secretario General (SG/A/1111, BIO 3951).*

El Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, nombró a Robert H. Serry, de los Países Bajos, Coordinador Especial para el proceso de paz del Oriente Medio y su Representante Personal ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina. En ejercicio de este cargo, el Sr. Serry será el Enviado del Secretario General ante el Cuarteto.

El cargo más reciente desempeñado por el Sr. Serry fue el de Embajador de los Países Bajos en Irlanda. Entre sus anteriores experiencias profesionales figuran puestos diplomáticos en Bangkok, Moscú, Nueva York (Naciones Unidas) y Kyiv. Además, ocupó el cargo de Subsecretario General Adjunto encargado de la gestión de crisis y las operaciones en la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN).

El Sr. Serry también ha dirigido la División de Asuntos del Oriente Medio del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos. En el marco de la presidencia neerlandesa de la Comunidad Europea, participó en los actos que precedieron a la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio celebrada en Madrid en noviembre de 1991. También ha publicado varios artículos sobre temas de política y mantenimiento de la paz, referentes entre otras cosas al Oriente Medio y a Europa oriental.

El Sr. Serry nació en Calcuta en 1950, está casado y tiene tres hijos. Se graduó *cum laude* en ciencias políticas en la Universidad de Amsterdam.

## **II. La Asamblea General aprueba cuatro resoluciones sobre la cuestión de Palestina**

*La Asamblea General examinó el tema 18 del programa de su sexagésimo segundo período de sesiones, titulado “Cuestión de Palestina”, en tres sesiones plenarias celebradas los días 29 y 30 de noviembre y 10 de diciembre de 2007. Las actas literales de esas sesiones figuran en los documentos A/62/PV.58, 59 y 65.*

*Los proyectos de resolución A/62/L.18 y Add.1, A/62/L.19 y Add.1, A/62/L.20/Rev.1 y A/62/L.21/Rev.1 fueron presentados por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Los cuatro proyectos de resolución fueron aprobados el 10 de diciembre de 2007 como resoluciones 62/80, 62/81, 62/82 y 62/83. A continuación se reproducen las resoluciones con una indicación del resultado de la votación.*

---

**62/80**

**Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, 3236 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, 3375 (XXX) y 3376 (XXX), de 10 de noviembre de 1975, 31/20, de 24 de noviembre de 1976, y todas las resoluciones posteriores sobre la cuestión, incluidas las aprobadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones de emergencia, así como la resolución 61/22, de 1° de diciembre de 2006,

*Recordando también* su resolución 58/292, de 6 de mayo de 2004,

*Habiendo examinado* el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino<sup>1</sup>,

*Recordando* el reconocimiento mutuo entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, y los acuerdos en vigor concertados entre las dos partes, así como la necesidad de que se dé pleno cumplimiento a esos acuerdos,

*Recordando también* la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino<sup>2</sup>, que hizo suya el Consejo de Seguridad en su resolución 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003,

*Recordando además* la Iniciativa de Paz Árabe, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 14° período de sesiones, que se celebró en Beirut los días 27 y 28 de marzo de 2002<sup>3</sup>,

*Recordando* la opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia<sup>4</sup>, y recordando también sus resoluciones ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

*Reafirmando* que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente con respecto a la cuestión de Palestina hasta que se resuelva satisfactoriamente en todos sus aspectos de conformidad con la legitimidad internacional,

1. *Expresa su reconocimiento* al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino por el esfuerzo realizado para cumplir las tareas que le ha encomendado la Asamblea General y toma nota de su informe anual<sup>1</sup>, incluidas las conclusiones y las valiosas recomendaciones que figuran en el capítulo VII de dicho informe;

2. *Pide* al Comité que siga haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación, apoyar el proceso de paz en el Oriente Medio y movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, y autoriza al Comité a que modifique su programa de trabajo aprobado cuando lo considere adecuado y necesario a la luz de los acontecimientos y la informe al respecto

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/62/35).*

<sup>2</sup> S/2003/529, anexo.

<sup>3</sup> A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

<sup>4</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

---

en su sexagésimo tercer período de sesiones y en los períodos de sesiones siguientes;

3. *Pide también* al Comité que siga manteniendo en examen la situación relativa a la cuestión de Palestina y que informe y formule sugerencias a la Asamblea General, al Consejo de Seguridad o al Secretario General, según proceda;

4. *Pide además* al Comité que siga ofreciendo su cooperación y apoyo a las organizaciones palestinas y otras organizaciones de la sociedad civil y que siga haciendo participar en su labor a otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de captar la solidaridad y el respaldo internacionales en favor del pueblo palestino, particularmente durante el actual período crítico de dificultades humanitarias y crisis financiera, con el objetivo general de promover que el pueblo palestino haga efectivos sus derechos inalienables y de que la cuestión de Palestina se resuelva pacíficamente;

5. *Pide* a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, establecida en virtud de la resolución 194 (III) de la Asamblea General, y a los demás órganos de las Naciones Unidas vinculados a la cuestión de Palestina, que sigan cooperando plenamente con el Comité y que le sigan facilitando, cuando lo solicite, la información y documentación pertinentes de que dispongan;

6. *Invita* a todos los gobiernos y organizaciones a que presten su cooperación al Comité en el desempeño de su labor;

7. *Pide* al Secretario General que haga distribuir el informe del Comité a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas e insta a éstos a que adopten las medidas necesarias, según proceda;

8. *Pide también* al Secretario General que siga proporcionando al Comité todos los medios necesarios para desempeñar su cometido.

*65ª sesión plenaria*

*10 de diciembre de 2007*

*Aprobada por 109 votos contra 8 y 55 abstenciones*

**62/81**

**División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino<sup>1</sup>,

*Tomando nota en particular* de la información sobre la cuestión que figura en la sección B del capítulo V de ese informe,

*Recordando* su resolución 32/40 B, de 2 de diciembre de 1977, y todas las resoluciones posteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 61/23, de 1º de diciembre de 2006,

1. *Observa con reconocimiento* las medidas adoptadas por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 61/23;

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/62/35).*

---

2. *Considera* que la División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos, mediante la asistencia que presta al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino en la ejecución de su mandato, sigue haciendo una contribución útil y constructiva en lo que se refiere a crear conciencia en el plano internacional acerca de la cuestión de Palestina y generar apoyo internacional a los derechos del pueblo palestino y al arreglo pacífico de la cuestión de Palestina;

3. *Pide* al Secretario General que siga proporcionando a la División los recursos necesarios y asegure que continúe llevando a cabo su programa de trabajo, descrito en las resoluciones anteriores pertinentes, en consulta con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y con su orientación, en particular, siguiendo de cerca los acontecimientos relativos a la cuestión de Palestina, organizando reuniones y conferencias internacionales en diversas regiones con participación de todos los sectores de la comunidad internacional, realizando actividades de enlace y cooperación con la sociedad civil, desarrollando y ampliando aún más la colección de documentos del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, preparando y difundiendo lo más ampliamente posible publicaciones y material informativo sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina y organizando el programa anual de formación del personal de la Autoridad Palestina;

4. *Pide también* al Secretario General que asegure que el Departamento de Información Pública y otras dependencias de la Secretaría sigan cooperando para ayudar a la División a realizar sus tareas y para informar debidamente sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina;

5. *Invita* a todos los gobiernos y organizaciones a que presten su cooperación a la División en el desempeño de su labor;

6. *Pide* a la División que, como parte de la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino el 29 de noviembre, y con la orientación del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, siga organizando una exposición anual sobre los derechos de los palestinos o un acto cultural, en cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, y alienta a los Estados Miembros a que sigan dando el más amplio apoyo y difusión a la celebración del Día de Solidaridad.

*65ª sesión plenaria*

*10 de diciembre de 2007*

*Aprobada por 110 votos contra 8 y 54 abstenciones*

---

62/82

**Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina  
del Departamento de Información Pública de la Secretaría**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino<sup>1</sup>,

*Tomando nota en particular* de la información que figura en el capítulo VI de ese informe,

*Recordando* su resolución 61/24, de 1° de diciembre de 2006,

*Convencida* de que la difusión de información veraz y amplia a escala mundial y la labor de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil siguen teniendo una importancia decisiva para aumentar la conciencia sobre los derechos inalienables del pueblo palestino y el apoyo a esos derechos,

*Recordando* el reconocimiento mutuo entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, y los acuerdos en vigor concertados entre las dos partes,

*Recordando también* la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino<sup>2</sup>,

*Recordando además* la Iniciativa de Paz Árabe, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 14° período de sesiones, que se celebró en Beirut los días 27 y 28 de marzo de 2002<sup>3</sup>,

*Recordando* la opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia<sup>4</sup>,

*Reafirmando* que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente con respecto a la cuestión de Palestina hasta que se resuelva satisfactoriamente en todos sus aspectos de conformidad con la legitimidad internacional,

*Expresando la esperanza* de que el Departamento de Información Pública de la Secretaría, en su próximo programa para 2008-2009, vuelva a examinar formas de fomentar y alentar la contribución de los medios de información en apoyo del proceso de paz entre la parte palestina y la parte israelí,

1. *Observa con reconocimiento* las medidas adoptadas por el Departamento de Información Pública en cumplimiento de la resolución 61/24;

2. *Considera* que el programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento es muy útil para que la comunidad internacional cobre mayor conciencia de la cuestión de Palestina y de la situación en el Oriente Medio, y que contribuye de forma eficaz a crear un clima conducente al diálogo y favorable para el proceso de paz;

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/62/35).*

<sup>2</sup> S/2003/529, anexo.

<sup>3</sup> A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

<sup>4</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

---

3. *Pide* al Departamento que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y con la flexibilidad que requiera la evolución de los acontecimientos que incidan en la cuestión de Palestina, siga ejecutando su programa especial de información para el bienio 2008-2009 y, en particular, que:

a) Difunda información sobre todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina, incluidos los informes sobre la labor realizada por las organizaciones competentes de las Naciones Unidas;

b) Siga produciendo y actualizando publicaciones sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina en todos los ámbitos, incluso material sobre los acontecimientos recientes a ese respecto, en especial sobre los esfuerzos por lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina;

c) Aumente su colección de material audiovisual relativo a la cuestión de Palestina, siga produciendo y conservando ese material y actualice periódicamente la exposición sobre la cuestión de Palestina que se puede ver en el edificio de la Asamblea General;

d) Organice y promueva misiones de determinación de los hechos para periodistas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

e) Organice seminarios o encuentros internacionales, regionales y nacionales para periodistas especialmente orientados a sensibilizar a la opinión pública acerca de la cuestión de Palestina y a fomentar el diálogo y la comprensión entre palestinos e israelíes con el fin de promover una solución pacífica del conflicto israelo-palestino;

f) Siga prestando asistencia al pueblo palestino en el desarrollo de los medios de información, en particular para fortalecer el programa anual de capacitación de periodistas palestinos de radio, televisión y prensa escrita.

*65ª sesión plenaria*

*10 de diciembre de 2007*

*Aprobada por 161 votos contra 8 y 5 abstenciones*

**62/83**

**Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones pertinentes, incluidas las aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

*Recordando también* su resolución 58/292, de 6 de mayo de 2004,

*Recordando además* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, y 1544 (2004), de 19 de mayo de 2004,

*Acogiendo con satisfacción* que el Consejo de Seguridad afirmara la visión de una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas,

---

*Observando con preocupación* que han pasado sesenta años desde que se aprobó la resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, y cuarenta años desde que fue ocupado el territorio palestino, incluida Jerusalén Oriental, en 1967,

*Habiendo examinado* el informe que presentó el Secretario General atendiendo a la petición formulada en su resolución 61/25, de 1º de diciembre de 2006<sup>1</sup>,

*Reafirmando* que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente respecto de la cuestión de Palestina hasta que se resuelva en todos sus aspectos de conformidad con el derecho internacional,

*Recordando* la opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia<sup>2</sup>, y recordando también sus resoluciones ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

*Convencida* de que alcanzar un arreglo justo, duradero y general de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, es indispensable para lograr la paz y la estabilidad generales y duraderas en el Oriente Medio,

*Consciente* de que los principios de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos figuran entre los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

*Afirmando* el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante la guerra,

*Recordando* su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

*Reafirmando* el carácter ilegal de los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental,

*Reafirmando también* el carácter ilegal de las acciones israelíes encaminadas a modificar el estatuto de Jerusalén, en particular medidas tales como el llamado plan E-1 y todas las demás medidas unilaterales que tienen por objeto alterar el carácter, el estatuto y la composición demográfica de la ciudad y de todo el territorio,

*Reafirmando además* que la construcción por Israel, la Potencia ocupante, de un muro en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén Oriental y sus alrededores, y el régimen conexo, son contrarios al derecho internacional,

*Expresando profunda preocupación* porque prosigue la política israelí de cierres y restricciones drásticas a la circulación de personas y bienes, incluso del personal y los bienes médicos y de asistencia humanitaria, mediante la imposición de cierres en los cruces, puestos de control y un régimen de permisos en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como por el consiguiente efecto negativo en la situación socioeconómica del pueblo palestino, que continúa siendo una grave crisis humanitaria,

*Preocupada* porque Israel sigue estableciendo puestos de control en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y por la transformación de varios de esos puestos en estructuras similares a cruces fronterizos permanentes en el interior del territorio palestino ocupado, que están menoscabando gravemente la

---

<sup>1</sup> A/62/334-S/2007/553.

<sup>2</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

---

contigüidad territorial del territorio y socavando en gran medida los esfuerzos y la asistencia encaminados a rehabilitar y desarrollar la economía palestina,

*Recordando* el reconocimiento mutuo entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino<sup>3</sup>, y los acuerdos concertados entre las dos partes, así como la necesidad de que se dé pleno cumplimiento a esos acuerdos,

*Recordando también* que el Consejo de Seguridad hizo suya, en la resolución 1515 (2003), la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino<sup>4</sup> y destacando la necesidad urgente de aplicarla y de que se cumplan sus disposiciones,

*Acogiendo favorablemente* la Iniciativa de Paz Árabe, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 14º período de sesiones, que se celebró en Beirut los días 27 y 28 de marzo de 2002<sup>5</sup>,

*Acogiendo favorablemente* también la conferencia internacional que se celebró en Annapolis (Estados Unidos de América) el 27 de noviembre de 2007 y en particular la decisión de las partes de iniciar negociaciones serias y directas, encaminadas a lograr una solución justa, duradera y pacífica del conflicto israelo-palestino y por último del conflicto árabe-israelí en su conjunto para que reine la paz general en el Oriente Medio,

*Observando* la importante contribución que ha hecho al proceso de paz el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina, incluso en el marco de las actividades del Cuarteto,

*Acogiendo favorablemente* la reunión del Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, celebrada bajo la presidencia de Noruega el 24 de septiembre de 2007, así como la conferencia de donantes que tendrá lugar el 17 de diciembre de 2007 en París con el fin de movilizar a los donantes para que, como seguimiento de la conferencia de Annapolis, presten apoyo financiero a la Autoridad Palestina a fin de que pueda construir un Estado Palestino próspero y viable y, entretanto, presten también asistencia para aliviar la crisis socioeconómica y humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino, y reconociendo la contribución del Mecanismo Internacional Transitorio a este respecto,

*Reconociendo* el esfuerzo que está realizando la Autoridad Palestina, con apoyo internacional, para reconstruir, reformar y fortalecer sus instituciones dañadas, y poniendo de relieve la necesidad de preservar las instituciones y la infraestructura palestinas,

*Expresando su preocupación* por la negativa evolución de la situación que se sigue registrando en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular por el gran número de muertos y heridos, la mayoría de ellos civiles palestinos, la destrucción generalizada de bienes e infraestructura palestinos, tanto privados como públicos, el desplazamiento interno de civiles y el

---

<sup>3</sup> Véase A/48/486-S/26560, anexo.

<sup>4</sup> S/2003/529, anexo.

<sup>5</sup> A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

---

grave deterioro de las condiciones socioeconómicas y humanitarias del pueblo palestino,

*Expresando su profunda preocupación* por las reiteradas acciones militares en el territorio palestino ocupado y la reocupación de centros de población palestinos por las fuerzas de ocupación israelíes, y poniendo de relieve, a este respecto, la necesidad de que las dos partes apliquen los entendimientos alcanzados en Sharm el-Sheikh,

*Poniendo de relieve* la importancia que tiene la seguridad y el bienestar de todos los civiles de la región entera del Oriente Medio, y condenando todos los actos de violencia y terror contra los civiles de ambas partes,

*Observando* la retirada de Israel de la Franja de Gaza y partes de la Ribera Occidental septentrional y la importancia que reviste el desmantelamiento de los asentamientos de esos lugares como paso hacia la aplicación de la hoja de ruta,

*Expresando preocupación* por la usurpación de instituciones de la Autoridad Palestina en la Franja de Gaza ocurrida en junio de 2007, y pidiendo que se restablezca la situación anterior a junio de 2007 para que pueda reanudarse el diálogo con miras a reinstaurar la unidad nacional palestina,

*Destacando* la necesidad urgente de contar con una participación internacional constante y activa, incluso del Cuarteto, para ayudar a las dos partes a revitalizar el proceso de paz y avanzar hacia la reanudación y aceleración de las negociaciones directas entre las partes a fin de lograr un acuerdo de paz justo, duradero y general, sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas, la hoja de ruta y la Iniciativa de Paz Árabe,

*Reconociendo* la labor que está realizando la sociedad civil para promover una solución pacífica de la cuestión de Palestina,

*Tomando nota* de las conclusiones de la Corte Internacional de Justicia, expuestas en su opinión consultiva, en particular la que se refiere a la necesidad urgente de que las Naciones Unidas en conjunto redoblen sus esfuerzos por lograr una rápida conclusión del conflicto israelo-palestino, que sigue planteando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y establecer de tal forma una paz justa y duradera en la región<sup>6</sup>,

*Afirmando* una vez más el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente,

1. *Reafirma* la necesidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, en todos sus aspectos, así como la de intensificar todos los esfuerzos con tal fin;

2. *Reafirma también* su pleno apoyo al proceso de paz del Oriente Medio, que comenzó en Madrid, y los acuerdos en vigor entre las partes israelí y palestina, destaca la necesidad de que se establezca una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio, y acoge con beneplácito, a ese respecto, los esfuerzos que realizan el Cuarteto y la Liga de los Estados Árabes;

---

<sup>6</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1, opinión consultiva, párr. 161.

---

3. *Acoge favorablemente* la Iniciativa de Paz Árabe<sup>5</sup>, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 14º período de sesiones, y las medidas de seguimiento que está adoptando el Comité Ministerial formado tras la reafirmación de la Iniciativa en la cumbre que se celebró en Riad en marzo de 2007;

4. *Acoge favorablemente también* la conferencia internacional celebrada en Annapolis, y alienta a las partes a que tomen medidas inmediatas para dar seguimiento a su mutuo entendimiento, incluso mediante la reanudación de negociaciones bilaterales activas y serias;

5. *Acoge favorablemente además* el nombramiento del Representante Especial del Cuarteto, Tony Blair, y sus gestiones para fortalecer las instituciones palestinas, promover el desarrollo económico palestino y movilizar el apoyo de los donantes internacionales;

6. *Exhorta* a las propias partes a que, con el apoyo del Cuarteto y otras partes interesadas, hagan todos los esfuerzos necesarios para impedir que la situación continúe empeorando, dejar sin efecto todas las medidas adoptadas sobre el terreno desde el 28 de septiembre de 2000 y sostener y acelerar las negociaciones directas de paz con miras a lograr un arreglo pacífico definitivo sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente las del Consejo de Seguridad, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, la hoja de ruta<sup>4</sup> y la Iniciativa de Paz Árabe;

7. *Subraya* la necesidad de que las partes, con el apoyo del Cuarteto y la comunidad internacional, adopten medidas de fomento de la confianza con el fin de mejorar la situación, promover la estabilidad e impulsar el proceso de paz, reconoce al respecto acontecimientos recientes como la apertura de un puesto fronterizo en Gaza para el transporte de productos agrícolas y la liberación de algunos prisioneros, y pone de relieve la contribución que hacen esas medidas al talante entre las dos partes en general y el bienestar del pueblo palestino en particular;

8. *Exhorta* a ambas partes a que cumplan las obligaciones que les incumben en la aplicación de la hoja de ruta tomando medidas paralelas y recíprocas al respecto;

9. *Destaca* la necesidad de que se ponga fin rápidamente a la reocupación de los centros de población palestinos, entre otros medios, facilitando la circulación y el acceso por procedimientos como la eliminación de puestos de control en el territorio palestino ocupado, y la necesidad de que se respete y preserve la unidad, contigüidad e integridad territorial de todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

10. *Destaca también* la necesidad de que cesen por completo todos los actos de violencia, incluidos los ataques militares, la destrucción y los actos de terror;

11. *Señala* la retirada de Israel de la Franja de Gaza y partes de la Ribera Occidental septentrional y el desmantelamiento de los asentamientos de esos lugares como un paso hacia la aplicación de la hoja de ruta, y la necesidad de que las partes resuelvan todas las cuestiones pendientes en la Franja de Gaza;

12. *Destaca* la necesidad de que las dos partes apliquen plenamente el Acuerdo sobre desplazamiento y acceso y los Principios convenidos para el cruce de Rafah, de 15 de noviembre de 2005, y específicamente la necesidad de que se abran

---

todos los cruces para entrar a la Franja de Gaza y salir de ella, a fin de permitir el ingreso de los suministros de asistencia humanitaria, el desplazamiento y el acceso, así como el tráfico comercial, que son esenciales para mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino y asegurar la viabilidad de la economía palestina;

13. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a cumplir estrictamente las obligaciones que le impone el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y a dar término a todas las medidas contrarias al derecho internacional y acciones unilaterales en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que tengan por objeto alterar el carácter y el estatuto del territorio, incluso mediante la anexión de hecho de territorio, y prejuzgar con ello el resultado final de las negociaciones de paz;

14. *Exige* por consiguiente que Israel, la Potencia ocupante, cumpla las obligaciones jurídicas que le impone el derecho internacional, señaladas en la opinión consultiva<sup>2</sup> y exigidas en las resoluciones ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, y ES-10/15, y, entre otras cosas, detenga de inmediato la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a cumplir las obligaciones jurídicas señaladas en la opinión consultiva;

15. *Reitera la exigencia* de que Israel ponga fin completamente a todas las actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, e insta a que se apliquen íntegramente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

16. *Reafirma su compromiso*, de conformidad con el derecho internacional, con la solución consistente en dos Estados, Israel y Palestina, que vivan uno junto al otro en paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967;

17. *Destaca* la necesidad de que:

a) Israel se retire del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental;

b) Se realicen los derechos inalienables del pueblo palestino, principalmente el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su Estado independiente;

18. *Destaca también* la necesidad de resolver justamente el problema de los refugiados palestinos, de conformidad con su resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948;

19. *Insta* a los Estados Miembros a que agilicen la prestación de asistencia económica, humanitaria y técnica al pueblo palestino y a la Autoridad Palestina durante este período crítico para ayudar a aliviar la crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino, particularmente en la Franja de Gaza, rehabilitar la economía y la infraestructura palestinas y apoyar la reconstrucción, la reestructuración y la reforma de las instituciones palestinas;

20. *Pide* al Secretario General que prosiga sus gestiones ante las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para lograr una solución pacífica de la cuestión de Palestina y promover la paz en la región, y que le

---

presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre esas gestiones y la evolución de la situación respecto de este asunto.

*65ª sesión plenaria*

*10 de diciembre de 2007*

*Aprobada por 161 votos contra 7 y 5 abstenciones*

### **III. La Asamblea General aprueba dos resoluciones sobre la situación en el Oriente Medio**

*Los días 30 de noviembre y 10 de diciembre de 2007, la Asamblea General examinó, en relación con el tema 17 del programa de su sexagésimo segundo período de sesiones, dos proyectos de resolución sobre la situación en el Oriente Medio, A/62/L.22 y Add.1 y A/62/L.23 y Add.1, que fueron aprobados el 10 de diciembre de 2007 como resoluciones 62/84, sobre Jerusalén, y 62/85, sobre el Golán sirio. Las actas literales de las sesiones figuran en los documentos A/62/PV.59, 60 y 65. A continuación se reproduce la resolución relativa a Jerusalén, con una indicación del resultado de la votación.*

#### **62/84**

#### **Jerusalén**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, en particular las disposiciones relativas a la ciudad de Jerusalén,

*Recordando también* su resolución 36/120 E, de 10 de diciembre de 1981, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 56/31, de 3 de diciembre de 2001, en que, entre otras cosas, determinó que todas las medidas y actos legislativos y administrativos de Israel, la Potencia ocupante, que hubieran alterado o tuvieran por objeto alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, en particular la denominada “ley básica” sobre Jerusalén y la proclamación de Jerusalén como capital de Israel, eran nulos y debían revocarse inmediatamente,

*Recordando además* las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes a Jerusalén, entre ellas la resolución 478 (1980), de 20 de agosto de 1980, en que, entre otras cosas, el Consejo decidió no reconocer la “ley básica” sobre Jerusalén,

*Recordando* la opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia<sup>1</sup>, y recordando la resolución ES-10/15, de 20 de julio de 2004,

*Expresando su profunda preocupación* ante cualquier medida que adopte cualquier órgano, gubernamental o no gubernamental, en violación de las resoluciones mencionadas,

*Expresando su profunda preocupación, en particular,* porque Israel, la Potencia ocupante, prosigue sus actividades ilegales de asentamiento, incluido

---

<sup>1</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

---

el llamado “plan E-1”, la construcción del muro en Jerusalén Oriental y sus alrededores, y las restricciones al ingreso y la residencia en Jerusalén Oriental, y porque la ciudad está cada vez más aislada del resto del territorio palestino ocupado, lo cual tiene un efecto perjudicial en la vida de los palestinos y podría prejuzgar el resultado de un acuerdo sobre el estatuto definitivo de Jerusalén,

*Reafirmando* que la comunidad internacional, por conducto de las Naciones Unidas, tiene un interés legítimo en la cuestión de la ciudad de Jerusalén y la protección de sus singulares dimensiones espiritual, religiosa y cultural, como se indica en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>2</sup>,

1. *Reitera su determinación* de que toda medida adoptada por Israel, la Potencia ocupante, para imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en la Ciudad Santa de Jerusalén es ilegal y, en consecuencia, nula y carente de toda validez, e insta a Israel a poner fin a todas esas medidas ilícitas y unilaterales;

2. *Celebra* que los Estados que habían establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén hayan decidido retirarlas, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad;

3. *Destaca* que toda solución completa, justa y duradera de la cuestión de la ciudad de Jerusalén debe tener en cuenta las preocupaciones legítimas de las partes palestina e israelí e incluir disposiciones garantizadas internacionalmente por las que se asegure la libertad de religión y de conciencia de sus habitantes, así como el acceso permanente, libre y sin trabas de las personas de todas las religiones y nacionalidades a los Santos Lugares;

4. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*65ª sesión plenaria*

*10 de diciembre de 2007*

*Aprobada por 160 votos contra 6 y 7 abstenciones*

#### **IV. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas publica un informe especial sobre las consecuencias económicas y humanitarias del cierre de la Franja de Gaza**

*El 13 de diciembre de 2007, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCAH) publicó un informe especial titulado “El cierre de la Franja de Gaza: las consecuencias económicas y humanitarias”. A continuación se reproducen las observaciones principales del informe.*

##### **Observaciones principales:**

Desde junio de 2007, respondiendo a la toma del poder en la Franja de Gaza por Hamas y al lanzamiento constante e indiscriminado de cohetes contra Israel, el Gobierno de Israel ha intensificado las restricciones impuestas a la entrada y salida

---

<sup>2</sup> A/62/327.

---

de bienes y personas en Gaza. Ello ha tenido graves consecuencias para la vida cotidiana de los 1,48 millones de habitantes de Gaza.

Desde entonces:

- El número de habitantes de Gaza necesitados de alimentos y asistencia directa es mayor que nunca
- La escasez de combustible hace peligrar la prestación de servicios esenciales y el abastecimiento de agua
- En los hospitales de Gaza no es posible realizar tratamientos necesarios para salvar vidas
- Se ha negado el permiso de salida al 17% de los pacientes enviados a recibir tratamiento en Israel, en Jerusalén Oriental o en el extranjero
- La continuación del aislamiento de Gaza pone en peligro la economía local
- La escasez de leche para los lactantes, de medicamentos y de aceite para cocinar va en aumento
- Cientos de negocios se han arruinado debido a la prohibición de las importaciones o exportaciones
- Miles de trabajadores manuales han perdido sus empleos a causa del colapso del sector de la construcción
- Proyectos de construcción por valor de 370 millones de dólares de los EE.UU. han quedado interrumpidos indefinidamente

El aislamiento de la Franja de Gaza ha durado seis meses, ha causado a la economía local un daño que tal vez sea irreparable y hace que la población de Gaza sea más dependiente que nunca de la ayuda. Las Naciones Unidas pronostican que, si no se atenúan las medidas de cierre, la necesidad de alimentos y asistencia directa aumentará considerablemente, muy por encima del nivel actual, que abarca al 80% de la población.

Se imponen estrictos controles a la entrada y salida de todos los palestinos en la Franja de Gaza, incluidos los que tienen permiso para recibir tratamiento médico esencial en Israel, en Jerusalén Oriental o en el extranjero.

La grave situación de escasez y de restricciones a las importaciones y exportaciones ya está comenzando a distorsionar los mercados de la Franja de Gaza, donde todo lo que no sean los bienes y alimentos más esenciales está fuera del alcance del poder adquisitivo de una gran proporción de la población. El bajo nivel de las reservas, los precios en aumento, el incremento del desempleo y la pérdida de ingresos tienen consecuencias devastadoras para la población y para la economía local, así como para los medios de vida de la población de Gaza.

Todos los sectores de la población se han visto afectados por una reducción de los suministros de combustible, lo cual pone en peligro la prestación de servicios esenciales. La crisis actual se agravará si el Gobierno de Israel aplica plenamente su decisión de seguir reduciendo las importaciones de combustible y de restringir el suministro de electricidad a Gaza.

---

## V. El Banco Mundial publica un informe sobre la inversión en la reforma y el desarrollo económicos de Palestina para la Conferencia de donantes de París

*El Banco Mundial publicó un informe titulado “La inversión en la reforma y el desarrollo económicos de Palestina” para su debate en la conferencia de promesas de contribuciones celebrada en París el 17 de diciembre de 2007. A continuación se reproduce el resumen del informe.*

La evolución de la economía palestina desde la segunda intifada ha tenido como resultado un PIB per cápita en 2006 (1.130 dólares) inferior en un 40% al de 1999, y ha hecho que una economía que ya era frágil, basada en la inversión y la productividad del sector privado, se convierta en una economía sostenida por el sector público y el consumo privado y por la ayuda de los donantes.

Invertir este ciclo descendente requiere medidas paralelas de la Autoridad Palestina, Israel y los donantes. Es necesario proceder inmediatamente a la reforma y al desarrollo de la economía palestina y de sus instituciones. Para poder tener éxito, esas reformas deberán ser aplicadas decididamente por la Autoridad Palestina, financiadas por los donantes y apoyadas por las medidas de Israel. Del mismo modo, las políticas israelíes que tengan efectos en la economía palestina y las medidas palestinas en materia de seguridad que fortalezcan esas políticas deberán avanzar paralelamente.

El Plan de reforma y desarrollo de Palestina de la Autoridad Palestina para 2008-2010 representa un proceso en torno al cual la Autoridad Palestina, Israel y la comunidad de donantes pueden converger. El Plan es un documento importante que contempla una secuencia de medidas centradas en el control del gasto con reformas de mediano plazo en todos los sectores, de modo que la Autoridad Palestina recupere la sostenibilidad financiera. Además, el Plan constituye una iniciativa prometedora de la Autoridad Palestina tendente a vincular la formulación de políticas, la planificación y la presupuestación y a elaborar un plan de asignación de recursos generado por los propios palestinos.

Se considera que el Plan tendrá éxito en la medida en que se dirija a la totalidad de la población palestina. La Franja de Gaza representa aproximadamente el 40% de la población, y es una parte esencial del territorio y de la economía palestinos. Cualquier iniciativa de recuperación y desarrollo económicos deberá abordar los efectos del régimen de cierre imperante y las secuelas de la toma ilegal del poder en Gaza. La continuación de la entrada de productos humanitarios ha reducido los efectos del cierre en la población de Gaza, pero no ha sido suficiente para contrarrestar el colapso del sector privado en la zona.

### **La política de control del gasto del Plan de reforma y desarrollo de Palestina**

**El Plan de reforma y desarrollo de Palestina, que se enfrenta a un déficit de gastos corrientes y de inversión de alrededor de 1.800 millones de dólares en 2008, procurará estabilizar la situación fiscal de la Autoridad Palestina mediante la asistencia presupuestaria de los donantes, al tiempo que restringe el gasto corriente y, a medida que mejore la economía, destinará gradualmente más recursos a los gastos en desarrollo.** Esta política de control del gasto se

---

aplicaría a las principales categorías de gastos, con inclusión de la nómina de sueldos del sector público y de los préstamos netos.

**Los sueldos de los funcionarios y del personal de seguridad constituyen casi la mitad del total de los gastos del Gobierno y han aumentado en casi un 57% desde 2004.** Las nuevas políticas permitirán reducir la nómina del 27% del PIB en 2007 al 22% del PIB para 2010. Se trata de un esfuerzo considerable habida cuenta de la necesidad de compensar la escasez de empleos en el sector privado, pero aún es insuficiente para adaptar la administración pública a las necesidades reales. En el sector público, los servicios de seguridad representan aproximadamente el 44% de la nómina de sueldos. La reforma del sector de la seguridad guarda relación con un marco político que incluye la reconstrucción de las instituciones, el apoyo al desarme, la desmovilización y la reintegración, y las medidas para mejorar el imperio de la ley. Independientemente de la estructura definitiva de los servicios de seguridad, es posible adoptar algunas medidas iniciales, entre las que figuran la contabilización de los efectivos, la eliminación de agentes “en situación de incumplimiento”, y la exploración de opciones para los agentes que se aproximen a la edad de jubilación o la hayan superado. Al margen del sector de la seguridad, la salud y la educación constituyen otros ámbitos para la reforma durante el periodo trienal. En esos sectores se han alcanzado logros considerables a lo largo de los años, pero todavía es posible aumentar la eficiencia y ahorrar costos.

Cualquier planteamiento práctico sobre el control del gasto y la reforma deberá prever el apoyo de un sistema de pensiones viable. Habida cuenta de ello, la Autoridad Palestina ha incluido en el Plan de reforma y desarrollo la reforma de las pensiones, y contempla un examen institucional de los regímenes de pensiones vigentes en 2008. Es posible adoptar ciertas medidas iniciales, entre las que figura abordar el sistema no regulado de pensiones del sector privado. Además, la Autoridad Palestina está estudiando una política basada en un “sistema de cobertura de tarifa plana” en el que queden abarcados los sectores más pobres de la población de la Ribera Occidental y de Gaza. Esta política puede explorarse determinando los costos de las diferentes opciones en comparación con los probables ahorros de un régimen de pensiones revisado. Estas medidas, junto a la necesidad de prestar una atención suficiente a las medidas de protección social, pueden facilitar las iniciativas que debería adoptar la Autoridad Palestina para recalibrar el régimen de pensiones de forma que sea coherente con la política de control del gasto del Plan de reforma y desarrollo.

Otra reforma fiscal fundamental es la reducción de los préstamos netos, que constituyen la segunda partida de gastos en importancia después de la nómina de sueldos. La Autoridad Palestina ya ha empezado a adoptar medidas decisivas a ese respecto. En el futuro, esas iniciativas tendrán un efecto máximo si vienen acompañadas por otras reformas que habrá que aplicar, entre ellas las siguientes: a) crear empresas de suministro de electricidad financieramente sostenibles que tengan la capacidad de cobrar el servicio a los clientes; b) transferir el servicio de suministro de electricidad de los municipios a compañías de distribución de electricidad, con el complemento de un sistema encaminado a resolver el problema de las finanzas municipales; y c) introducir un sistema de protección social bien orientado a quienes más lo necesitan para garantizar el acceso a la electricidad de los segmentos más pobres de la población.

---

## **El Programa de inversiones para el desarrollo**

El Plan de reforma y desarrollo presenta también un plan de desarrollo coherente que refleja una evaluación franca de la capacidad de absorción de la Autoridad Palestina en cuanto a la ejecución de proyectos. El programa de desarrollo comprende inversiones prioritarias en los campos de la gobernanza, los aspectos sociales y económicos y el sector privado, así como para el desarrollo de las infraestructuras, por valor de 1.644 millones de dólares a lo largo de un período de tres años. El presupuesto de desarrollo aumenta progresivamente durante ese período trienal (de 427 millones de dólares en 2008 a 667 millones de dólares en 2010), como reflejo de las hipótesis pragmáticas de la Autoridad Palestina sobre su propia capacidad de absorción.

Dado que el Plan de reforma y desarrollo es un proceso continuo, se necesitarán análisis adicionales para asegurar que en los proyectos de desarrollo se apliquen medidas apropiadas de determinación de costos y de fijación de secuencias. Además, los proyectos de desarrollo económico son decisivos para crear un entorno para la inversión y el comercio. Una vez que se hayan fijado claramente esas prioridades, será necesario determinar los mandatos y las necesidades de recursos —incluso para el fomento de la capacidad— de instituciones pertinentes como la Dirección de administración del territorio, la Dirección de aduanas, la Administración general de cruces y fronteras, etc. Los programas destinados a incrementar la producción y las exportaciones deberán estar diseñados cuidadosamente, de forma que se garantice el acceso de los bienes y se tengan en cuenta los efectos de las restricciones impuestas a la circulación y al acceso.

## **Aplicación del Plan de reforma y desarrollo de Palestina**

La realización del Plan de reforma y desarrollo se basa en compromisos paralelos de la Autoridad Palestina, Israel y los donantes, pero también en un diseño apropiado de sus mecanismos de aplicación. Por lo que respecta a los canales de asistencia, la Autoridad Palestina ha manifestado la necesidad de que la ayuda de los donantes abarque la totalidad del Plan, con especial hincapié en los gastos corrientes que permitan garantizar la viabilidad de la Autoridad Palestina. También se expresó la necesidad de asistencia directa para la cuenta única de tesorería del Ministerio de Finanzas, teniendo presente el objetivo prioritario de financiar los gastos corrientes y el éxito de las iniciativas de la Autoridad Palestina a la hora de reconstituir aspectos fundamentales del sistema de gestión de las finanzas públicas. Además de los que ya se han indicado, es necesario abordar otros aspectos de la aplicación, a saber: a) realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de reforma y desarrollo sobre una base clara y práctica, que abarque todos los territorios palestinos; b) definir formas innovadoras, que reflejen los compromisos del Plan, para asegurar que Gaza no se encuentre limitada a la mera asistencia humanitaria; y c) explorar, con el tiempo, formas de mejorar las actuales relaciones fiscales intergubernamentales.

## **Hipótesis sobre la economía palestina**

El marco macroeconómico definido para la Autoridad Palestina se basa en las hipótesis siguientes: a) el éxito en la aplicación de las reformas, incluso por lo que respecta al orden público; b) suficiente financiación de los donantes; y c) una atenuación gradual de las restricciones a la circulación y el acceso, en función de las

---

preocupaciones de seguridad de Israel. Las hipótesis no contemplan una solución de la situación en Gaza. Por consiguiente, la mayor parte del crecimiento se produciría en la Ribera Occidental, impulsado por las inversiones del Gobierno y por el consumo, factores que están relacionados con la ayuda. Si logran alcanzarse los objetivos del Plan se producirá un crecimiento modesto, del 5% anual en promedio, lo cual —habida cuenta de la situación demográfica y de la distribución de los ingresos en la actualidad— apenas afectará los niveles de pobreza.

Un análisis de las hipótesis económicas pone de manifiesto que si sólo se aplican los compromisos palestinos, se obtiene una financiación parcial de los donantes y continúan las restricciones a la circulación y el comercio, no será posible, ni mucho menos, llegar a los objetivos previstos. Alcanzar tasas de crecimiento del 5% dependerá decisivamente del compromiso de la comunidad internacional de sufragar la totalidad del déficit fiscal durante los próximos tres años, así como de la revitalización del sector privado como consecuencia de medidas concretas adoptadas por Israel con respecto al crecimiento de los asentamientos y a las restricciones a la circulación y al acceso. Aun con una financiación íntegra, si no se relaja el régimen de cierres el crecimiento será ligeramente negativo, en torno a un -2% anual. Si la ayuda necesaria tampoco se materializa, los ingresos se reducirán aún más, y los niveles de pobreza, que ya son elevados y siguen en aumento, se incrementarán extraordinariamente.

Por otra parte, una hipótesis que contempla que el Plan de reforma y desarrollo se ejecuta y está plenamente financiado por los donantes y que se revitaliza la actividad del sector privado y del comercio indica que se acelerará considerablemente el crecimiento. En esta hipótesis está implícita la recuperación de Gaza, impulsada por la salida del estancamiento actual y la eliminación de las restricciones a la circulación y el comercio que afectan tanto a la Ribera Occidental como a Gaza.

Según todas las hipótesis que se contemplan, la viabilidad a corto plazo de la economía palestina vendrá impulsada por la ayuda. Incluso en el marco de las hipótesis más optimistas seguirá requiriéndose un volumen considerable de ayuda a mediano plazo. Claramente, la capacidad del sector privado para recuperar su posición como impulsor del crecimiento tendrá consecuencias importantes en la buena salud sostenida de la economía palestina y, por tanto, en las necesidades de ayuda, que serán mayores si no se produce una atenuación de las restricciones a la circulación y al acceso.

## **VI. El Fondo Monetario Internacional hace público el marco macroeconómico y fiscal de mediano plazo para la Ribera Occidental y la Franja de Gaza para su debate en la Conferencia de donantes de París**

*El Fondo Monetario Internacional (FMI) hizo público un marco macroeconómico y fiscal de mediano plazo para la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, para su debate en la conferencia de promesas de contribuciones celebrada el 17 de diciembre de 2007. A continuación se reproduce el resumen del informe.*

---

## Resumen

Después de la aprobación del presupuesto de emergencia de 2007, la Autoridad Palestina ha puesto en marcha diversas reformas fiscales. A pesar de la incertidumbre política y de una situación de seguridad difícil, se está aplicando una política fiscal prudente, que incluye una estricta política de empleo en el sector público y la restricción de los compromisos de gastos no salariales. El marco macroeconómico y fiscal de mediano plazo aprobado por las autoridades se basa en el mejoramiento de los resultados fiscales del segundo semestre de 2007. Su objetivo es lograr una reducción media anual del déficit presupuestario corriente equivalente al 3,7% del PIB en el periodo 2008- 2010. El ajuste fiscal se basará en la reducción constante de los gastos corrientes y de los préstamos netos, en particular mediante en lo siguiente: i) una congelación de los niveles de sueldos y de las nuevas contrataciones (excepto en los sectores de la salud y la educación); ii) medidas de reducción de las subvenciones al pago de los servicios públicos; y iii) la constante mejora del sistema de gestión de las finanzas públicas. Los responsables consideran que el ajuste contemplado es ambicioso pero también viable, especialmente teniendo en cuenta lo conseguido desde junio de 2007.

**El ajuste fiscal sostenido aplicado por la Autoridad Palestina se verá facilitado por un crecimiento sólido del sector privado.** El crecimiento de la Ribera Occidental y de Gaza depende en gran medida del comercio con Israel y de la libre circulación de bienes y personas dentro de los territorios. Por otra parte, la revitalización de la inversión privada requerirá un importante impulso de reconstrucción. Por tanto, es esencial que se relajen las restricciones impuestas por Israel a la circulación y al acceso. También se requerirá un incremento de la asistencia de los donantes, para financiar tanto el déficit presupuestario corriente (que representa una media de 1.300 millones de dólares al año en el período 2008-2010) como el programa de inversión pública (con una media de 550 millones de dólares al año). Con estas expectativas, el PIB real crecerá un 5% anual en promedio en el periodo 2008-2010. Teniendo en cuenta el crecimiento demográfico del 4% anual y el rápido incremento de la fuerza de trabajo, los ingresos reales per cápita sólo se elevarían ligeramente y la tasa de desempleo no se reduciría de forma significativa. Para lograr un aumento considerable del nivel de vida se necesitará una relajación más amplia de las restricciones impuestas por Israel y una mayor asistencia de los donantes.

**Por consiguiente, la estrecha cooperación entre las tres partes, la Autoridad Palestina, el Gobierno de Israel y los donantes, será decisiva para el éxito de la estrategia de mediano plazo.** Desde la perspectiva de cualquiera de las partes, avanzar supone algunos riesgos, especialmente si se tienen en cuenta las experiencias pasadas de esperanzas decepcionadas en situaciones análogas. Sin embargo, la alternativa a no avanzar supone una continuación de la espiral descendente para la economía de la Ribera Occidental y de Gaza, con un aumento del desempleo y de la pobreza, lo cual en definitiva sería costoso tanto para la Ribera Occidental y Gaza como para Israel.

---

## **VII. El Secretario General Ban-Ki-moon hace una declaración ante la Conferencia de donantes de París**

*A continuación se reproducen las observaciones formuladas por el Secretario General Ban Ki-moon en la sesión de mañana (SG/SM/11338, PAL/2094) de la reunión de donantes en apoyo de la Autoridad Palestina celebrada en París el 17 de diciembre de 2007.*

El mes pasado, la comunidad internacional se reunió en Annapolis para poner de manifiesto su apoyo a un nuevo proceso de paz entre Israel y los palestinos. Hoy nos encontramos aquí, en París, para reafirmar nuestro compromiso con ese proceso y para conseguir que ese compromiso se traduzca en una realidad nueva y mejor sobre el terreno. Efectivamente, ahora es necesario avanzar con rapidez, porque el proceso sólo tendrá éxito si salvamos la distancia que existe entre nuestras iniciativas diplomáticas y la situación sobre el terreno.

En los últimos siete años, el conflicto se ha cobrado un precio muy elevado. El informe del Banco Mundial no deja lugar a dudas sobre el empeoramiento extraordinario de la situación social y económica en el territorio palestino ocupado. La pobreza y el desempleo han aumentado a un ritmo alarmante en Gaza y en muchas partes de la Ribera Occidental. El acceso a los servicios básicos, a los puestos de trabajo y a los mercados se ha reducido significativamente. El sector privado palestino, que tanta vitalidad tenía, prácticamente ha desaparecido en la Franja de Gaza. La sociedad palestina presenta ahora divisiones más profundas, mientras que la seguridad de muchos israelíes se ha visto amenazada directamente.

Hoy tenemos la oportunidad de adoptar las primeras medidas capaces de invertir estas tendencias preocupantes. Y, efectivamente, hoy estoy convencido de que tenemos más motivos de optimismo que en cualquier otro momento del pasado reciente:

En los últimos meses, los dirigentes israelíes y palestinos han reanudado sus conversaciones bilaterales. Han dado muestras de valentía y de la determinación de mantener este diálogo frente a dificultades extraordinarias sobre el terreno, y ahora se han propuesto intentar negociar un tratado de paz en 2008. Análogamente, las gestiones del Sr. Blair destinadas a hacer que las partes se pongan de acuerdo para estimular una renovación económica ya han empezado a dar frutos.

Y después de varios meses de trabajo y de consultas intensas, el Primer Ministro Fayyad y su Gobierno han preparado el programa para los próximos tres años. En él se establecen de manera clara y coherente las prioridades de inversión y reforma de la Autoridad Palestina. Sus objetivos son ambiciosos, pero realizables, y el programa ha obtenido el beneplácito de las instituciones financieras internacionales.

En el programa también se establecen las medidas que deberían adoptar conjuntamente los palestinos, los israelíes y la comunidad internacional. Se exhorta a todos los interesados a afrontar la responsabilidad común de estabilizar la situación sobre el terreno y sentar las bases para el funcionamiento del Estado y de la economía.

---

En este marco de cooperación, será decisivo asegurar que se mantenga la actividad de la Autoridad Palestina, en particular el pago de los sueldos y la prestación de servicios básicos. También será importante que se realicen nuevas inversiones en los sectores de la educación y la salud y en los otros ámbitos fundamentales que ha definido el Primer Ministro Fayyad. Insto a los socios donantes a que inviertan ahora, a que inviertan generosamente, y a que permanezcan constantes en su compromiso financiero a lo largo de los próximos 36 meses.

Ante todo, es necesario crear un nuevo clima de confianza, seguridad y movilidad física sobre el terreno. Sólo así aquellos que se ven más afectados por el conflicto obtendrán también, personal y colectivamente, los beneficios de la inversión en una realidad nueva y más prometedora. Para conseguir nuevos beneficios, es necesario evitar cualquier medida que sea contraria al impulso positivo creado en Annapolis.

No he ocultado mi preocupación por los 1,4 millones de habitantes de Gaza que hoy viven en las condiciones más abyectas. Con pocas excepciones, todas las formas de comercio legítimo con Gaza se han interrumpido, lo cual ha tenido efectos devastadores para la economía y para los medios de vida de las familias. El acceso a servicios y productos esenciales, como la salud, el agua y la energía, es más incierto cada día.

En 2007, alrededor del 80% de los habitantes de Gaza son receptores directos de asistencia alimentaria de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas seguirán cumpliendo su responsabilidad de proteger a todas las personas afectadas por el conflicto. Para ello, continuarán necesitando el apoyo financiero de la comunidad internacional. No obstante, sólo con ayuda humanitaria no se logrará invertir la situación en Gaza. A menos que se adopten medidas más generales, la situación económica empeorará y ello tendrá consecuencias graves y muy posiblemente peligrosas. A este respecto necesitaremos actuar juntos con sensatez, pragmatismo y creatividad. Encomio la disposición manifestada por el Primer Ministro Fayyad a que la Autoridad Palestina participe en la solución del problema de los cruces fronterizos de Gaza, e insto a que todos nosotros colaboremos constructivamente en esta cuestión decisiva.

La comunidad internacional deberá hacer todo lo posible para apoyar a la Autoridad Palestina en su empeño de afrontar los inmensos desafíos que tiene por delante. En esas tareas, todo el sistema de las Naciones Unidas está dispuesto a cooperar estrechamente con la Autoridad Palestina, y seguirá prestando apoyo al pueblo palestino en sus esfuerzos por avanzar.

*A continuación se reproducen las observaciones formuladas por el Secretario General Ban Ki-moon en la sesión de tarde (SG/SM/11339, PAL/2095) de la reunión de donantes en apoyo de la Autoridad Palestina celebrada en París el 17 de diciembre del 2007.*

He tenido ya el privilegio de dirigirles la palabra esta mañana con motivo de la inauguración de esta importante conferencia. Celebro mucho tener esta oportunidad adicional de intervenir, junto con mis socios del Cuarteto. Seré breve.

Todos sabemos que al mismo tiempo que estamos hablando de paz, muchas personas de una y otra parte no sienten más que los efectos del conflicto permanente y de una desesperación económica cada vez más profunda. Para ellos nuestras palabras parecen no tener sentido. Por ello, uno de los principales desafíos a que

---

habrá que enfrentarse en los próximos meses es el de reducir la distancia que separa nuestras iniciativas diplomáticas de la realidad sobre el terreno. Y, al mismo tiempo, debemos proporcionar una base sólida para que la Autoridad Palestina pueda dedicarse a la reconstrucción y a la reforma y actuar a mediano plazo.

La Autoridad Palestina nos ha presentado el plan en torno al cual todos nosotros podemos concentrar nuestra actividad. Los donantes y las instituciones financieras internacionales han quedado debidamente impresionados por su realismo y su sentido de responsabilidad. Este documento debería constituir la base de un verdadero pacto: entre la Autoridad Palestina, los donantes e Israel. Cada uno de ellos debe hacer lo que le corresponde para convertirlo en un éxito.

Repito mi llamamiento a los donantes para que inviertan ahora, para que inviertan generosamente, y para que permanezcan constantes en su compromiso financiero a lo largo de los próximos 36 meses. También es esencial que Israel adopte medidas genuinas y significativas para atenuar la situación de cierre, sin lo cual no podrá producirse la recuperación económica de Palestina. Es esencial que la Autoridad Palestina siga avanzando por el camino que lleve a obtener mejores resultados en materia de seguridad, lo cual también requerirá la estrecha cooperación de Israel. Una mayor libertad de circulación en un contexto de seguridad mejorada será un factor decisivo para construir una plataforma para la paz.

Manifiesto el compromiso de que las Naciones Unidas harán lo que les corresponde durante los próximos 36 meses para ayudar a la Autoridad Palestina a aplicar su programa. Más de 20 organismos especializados de las Naciones Unidas presentes sobre el terreno aportan una gran variedad de conocimientos con finalidades concretas y una capacidad de ejecución rápida. Durante mucho tiempo han desempeñado un papel importante de apoyo directo a las iniciativas de la Autoridad Palestina.

Las Naciones Unidas, junto con la Autoridad Palestina, ya han adoptado medidas estratégicas para crear instituciones viables y para abordar otras necesidades de largo plazo en los ámbitos de la recuperación y el desarrollo. Y, paralelamente, los organismos de las Naciones Unidas, bajo la dirección del OOPS, garantizan la prestación de servicios básicos y de bienestar social a los refugiados, que constituyen el 40% de la población.

Robert Serry, mi nuevo Coordinador especial para el proceso de paz del Oriente Medio, Representante Personal ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina, y Enviado ante el Cuarteto, dirigirá la actividad de las Naciones Unidas a este respecto. El Sr. Serry, que acaba de visitar la región, asumirá su cargo con dedicación completa en Jerusalén en el mes de enero. Colaborará con el equipo de las Naciones Unidas en el país en la formulación de una estrategia para el programa de mediano plazo. También intentaremos encontrar otras formas en que la programación de las Naciones Unidas pueda aportar muestras rápidas y visibles de progreso para el pueblo palestino.

Permítanme también que haga hincapié en las graves responsabilidades que incumben al Cuarteto, y en mi determinación en tanto que Secretario General de asegurar que se esté a la altura de esas responsabilidades. El Cuarteto combina la influencia y la legitimidad de sus destacados miembros, y es el autor y el custodio de la hoja de ruta, que a su vez hizo suya el Consejo de Seguridad en su resolución

---

1515 (2003). Todos los miembros se han esforzado en revitalizar el Cuarteto y en velar por que sea un vehículo eficaz de coordinación y armonización de la participación internacional en el proceso de paz. Estoy seguro de que el Cuarteto celebrará reuniones regulares en el próximo período y prestará un firme apoyo al proceso acordado por las partes en Annapolis. Efectivamente, el Cuarteto celebrará una reunión en el día de hoy, y también espero con interés entrevistarme con los socios de la Liga de los Estados Árabes esta tarde.

Tal como sucedió en Annapolis, también aquí en París el éxito depende no de lo que digamos hoy sino de lo que hagamos mañana. No menos que nuestro compromiso político, nuestro apoyo sobre el terreno es fundamental para crear un Estado de Palestina independiente y viable, que pueda vivir junto a Israel en paz y seguridad, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad.

## **VIII. La Asamblea General aprueba resoluciones sobre el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

*En su 75ª sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 2007, la Asamblea General examinó y aprobó, en el marco del tema 32 del programa de su sexagésimo segundo periodo de sesiones, las resoluciones recomendadas por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/62/404). Las actas literales de la sesión figuran en el documento A/62/PV.75. El informe anual de la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente figura en el documento A/62/13 y Add.1. A continuación se reproducen las resoluciones aprobadas con una indicación del resultado de la votación.*

### **62/102**

#### **Asistencia a los refugiados de Palestina**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, y todas las resoluciones posteriores sobre el tema, incluida la resolución 61/112, de 14 de diciembre de 2006,

*Recordando también* su resolución 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, por la que, entre otras cosas, se estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente,

*Recordando además* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

*Consciente* de que, durante casi seis decenios, los refugiados de Palestina han sufrido la pérdida de sus hogares, sus tierras y sus medios de subsistencia,

*Afirmando* la necesidad imperiosa de que se resuelva el problema de los refugiados de Palestina en bien de la justicia y el logro de una paz duradera en la región,

*Reconociendo* el papel fundamental que ha cumplido el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el

---

Cercano Oriente durante los más de 57 años transcurridos desde su creación para mejorar la difícil situación de los refugiados de Palestina en materia de educación, salud, servicios sociales y de socorro y asistencia de emergencia,

*Tomando nota* del informe de la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2006<sup>1</sup>,

*Consciente* de las persistentes necesidades de los refugiados de Palestina en todas las zonas de operaciones, a saber, Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y el territorio palestino ocupado,

*Expresando su profunda preocupación* por la situación particularmente difícil de los refugiados de Palestina bajo ocupación, en particular en lo que respecta a su seguridad, su bienestar y sus condiciones de vida socioeconómicas,

*Expresando su profunda preocupación en particular* por la situación humanitaria en la Franja de Gaza y subrayando la importancia de la asistencia humanitaria y de emergencia,

*Observando* la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, firmada por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, el 13 de septiembre de 1993<sup>2</sup>, así como los ulteriores acuerdos de aplicación,

*Consciente* del importante papel que cabe en el proceso de paz al Grupo de Trabajo multilateral sobre refugiados establecido en el marco del proceso de paz del Oriente Medio,

1. *Observa con pesar* que ni la repatriación de los refugiados ni el pago de indemnizaciones previstos en el párrafo 11 de su resolución 194 (III) se han llevado a cabo, que, en consecuencia, la situación de los refugiados de Palestina sigue causando gran preocupación y que los refugiados de Palestina siguen necesitando asistencia para poder satisfacer sus necesidades básicas en materia de salud, educación y subsistencia;

2. *Observa también con pesar* que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina no ha podido encontrar la forma de avanzar en la aplicación del párrafo 11 de la resolución 194 (III), y le vuelve a pedir que persevere en sus esfuerzos por cumplir lo dispuesto en ese párrafo y que le informe cuando proceda, pero a más tardar el 1° de septiembre de 2008;

3. *Afirma* la necesidad de que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente prosiga su labor, así como la importancia de que pueda llevar a cabo sus operaciones sin trabas y prestar sus servicios para el bienestar y el desarrollo humano de los refugiados de Palestina y para la estabilidad de la región, hasta tanto se resuelva de forma justa el problema de los refugiados de Palestina;

4. *Exhorta* a todos los donantes a que sigan dando muestras de la mayor generosidad posible para atender a las necesidades previstas del Organismo, en

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/62/13); e ibíd., Suplemento No. 13A (A/62/13/Add.1).*

<sup>2</sup> A/48/486-S/26560, anexo.

---

particular respecto del aumento de los gastos provocados por el continuo deterioro de la situación socioeconómica y humanitaria en la región, especialmente en el territorio palestino ocupado, y las mencionadas en los recientes llamamientos de emergencia;

5. *Decide* prorrogar el mandato del Organismo hasta el 30 de junio de 2011, sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General.

*75ª sesión plenaria*

*17 de diciembre de 2007*

*Apobada por 171 votos contra 2 y 6 abstenciones*

## **62/103**

### **Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2252 (ES-V), de 4 de julio de 1967, 2341 B (XXII), de 19 de diciembre de 1967, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo de Seguridad 237 (1967), de 14 de junio de 1967, y 259 (1968), de 27 de septiembre de 1968,

*Tomando nota* del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de su resolución 61/113, de 14 de diciembre de 2006<sup>1</sup>,

*Tomando nota también* del informe de la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2006<sup>2</sup>,

*Preocupada* porque persisten los sufrimientos humanos causados por las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores,

*Tomando nota* de las disposiciones pertinentes de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 13 de septiembre de 1993<sup>3</sup>, en relación con las modalidades para la admisión de las personas desplazadas en 1967, y preocupada porque aún no se ha puesto en marcha el proceso convenido,

1. *Reafirma* el derecho de todas las personas desplazadas a causa de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores a regresar a sus hogares o lugares de residencia anteriores en los territorios ocupados por Israel desde 1967;

2. *Expresa su profunda preocupación* porque aún no se ha aplicado el mecanismo para el regreso de las personas desplazadas acordado por las partes en el artículo XII de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas socioeconómicas y humanitarias de la región, y por sus considerables efectos

---

<sup>1</sup> A/62/282.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/62/13); e ibíd., Suplemento No. 13A (A/62/13/Add.1).*

<sup>3</sup> A/48/486-S/26560, anexo.

---

negativos en la prestación de los servicios necesarios que brinda el Organismo a los con un Gobierno Autónomo Provisional, de 13 de septiembre de 1993<sup>3</sup>, y destaca la necesidad de que se acelere el regreso de esas personas;

3. *Hace suyas*, entretanto, las iniciativas tomadas por la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para seguir prestando toda la asistencia humanitaria posible, con carácter urgente y como medida temporal, a las personas que se encuentran actualmente desplazadas en la región y siguen teniendo una gran necesidad de asistencia como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores;

4. *Pide encarecidamente* a todos los gobiernos y a las organizaciones y los particulares que hagan contribuciones generosas al Organismo y a las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que corresponda para los fines mencionados *supra*;

5. *Pide* al Secretario General que, tras la celebración de consultas con la Comisionada General, le informe antes de su sexagésimo tercer período de sesiones sobre los progresos realizados para aplicar la presente resolución.

*75ª sesión plenaria*

*17 de diciembre de 2007*

*Aprobada por 171 votos contra 6 y 2 abstenciones*

**62/104**

**Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, 212 (III), de 19 de noviembre de 1948, 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, incluida su resolución 61/114, de 14 de diciembre de 2006<sup>1</sup>,

*Recordando* también las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

*Habiendo examinado* el informe de la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2006<sup>1</sup>,

*Tomando nota* de la carta de fecha 17 de junio de 2007 dirigida a la Comisionada General por el Presidente de la Comisión Asesora del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>2</sup>,

*Profundamente preocupada* por la crítica situación financiera del Organismo, así como por el aumento de sus gastos debido al deterioro de las condiciones

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/62/13); e ibíd., Suplemento No. 13A (A/62/13/Add.1).*

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/62/13),* pág. vii.

---

refugiados de Palestina, en particular sus programas relacionados con la ayuda de emergencia y el desarrollo,

*Recordando* los Artículos 100, 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas<sup>3</sup>,

Recordando también la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado<sup>4</sup>,

*Afirmando* que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>5</sup>, es aplicable al territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental,

*Consciente* de las persistentes necesidades de los refugiados palestinos en todo el territorio palestino ocupado y en las demás zonas de operaciones, a saber, Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria,

*Profundamente preocupada* por las condiciones de vida extremadamente difíciles que afrontan los refugiados palestinos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en los campamentos de refugiados de la Franja de Gaza, como consecuencia, entre otras cosas, del saldo de muertos y heridos, la destrucción en gran escala de sus viviendas, bienes e instalaciones de infraestructura esenciales, los desplazamientos de los refugiados palestinos, los cierres prolongados y el declive socioeconómico,

*Consciente* de los extraordinarios esfuerzos que sigue haciendo el Organismo por reparar o reconstruir millares de viviendas de refugiados dañadas o destruidas y por proporcionar viviendas y ayuda de emergencia a las familias refugiadas desplazadas dentro del territorio como consecuencia de las acciones militares israelíes, así como a los refugiados afectados y desplazados por la reciente crisis en el campamento de refugiados de Nahr al-Barid, en el norte del Líbano,

*Consciente también* de la valiosa labor realizada por el Organismo al brindar protección al pueblo palestino, especialmente a los refugiados de Palestina,

*Profundamente preocupada* por el peligro que corre la seguridad del personal del Organismo y por los daños causados a sus instalaciones como consecuencia de las operaciones militares de Israel en el período examinado,

*Deplorando* la muerte de 14 funcionarios del Organismo causada por las fuerzas de ocupación israelíes en el territorio palestino ocupado desde septiembre de 2000 y de un funcionario del Organismo por la fuerza aérea israelí en el Líbano en agosto de 2006,

*Deplorando también* las muertes y lesiones causadas a niños refugiados, incluso en las escuelas del Organismo, por las fuerzas de ocupación israelíes,

*Expresando su profunda preocupación* por la política de cierre y las severas restricciones que siguen imponiéndose a la circulación de personas y bienes en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como por la continuación de la construcción del muro, en contravención del derecho internacional, en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén Oriental y sus alrededores, todo lo cual ha entrañado graves consecuencias para la situación

<sup>3</sup> Resolución 22 A (I).

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2051, No. 35457.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 75, No. 973.

---

socioeconómica de los refugiados de Palestina y ha provocado en gran medida la difícil crisis humanitaria que afronta el pueblo palestino,

*Profundamente preocupada* por las restricciones que se siguen imponiendo a la libertad de circulación y de acceso del personal, los vehículos y los bienes del Organismo y por el hostigamiento y la intimidación de su personal, lo cual socava y obstruye su labor, en particular su capacidad para prestar sus servicios básicos y de emergencia esenciales,

*Recordando* la firma el 13 de septiembre de 1993 de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina<sup>6</sup>, así como los ulteriores acuerdos de aplicación,

*Teniendo presente* el acuerdo suscrito entre el Organismo y el Gobierno de Israel,

*Tomando nota* del acuerdo concertado el 24 de junio de 1994 y reflejado en un intercambio de cartas entre el Organismo y la Organización de Liberación de Palestina<sup>7</sup>,

1. *Expresa su reconocimiento* a la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, así como a todo el personal del Organismo, por sus incansables esfuerzos y su valiosa labor, particularmente en vista de las difíciles condiciones existentes en el curso del último año;

2. *Expresa su reconocimiento también* a la Comisión Asesora del Organismo y le pide que prosiga sus esfuerzos y la mantenga informada de sus actividades;

3. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>8</sup> y de sus esfuerzos por contribuir a la seguridad financiera del Organismo, y pide al Secretario General que preste al Grupo de Trabajo los servicios y la asistencia necesarios para el desempeño de sus funciones;

4. *Encomia* los esfuerzos que sigue haciendo la Comisionada General por aumentar la transparencia del presupuesto y la eficiencia del Organismo, que se reflejan en el presupuesto por programas del Organismo correspondiente al bienio 2008-2009<sup>9</sup>, así como las medidas de reforma institucional que se están adoptando para modernizar y fortalecer la gestión del Organismo y su capacidad de satisfacer las necesidades de los refugiados palestinos;

5. *Hace suyas*, entretanto, las iniciativas tomadas por la Comisionada General para seguir prestando toda la asistencia humanitaria posible, con carácter urgente y como medida provisional, a las personas que se encuentran desplazadas en la región y tienen una gran necesidad de asistencia como resultado de las

---

<sup>6</sup> A/48/486-S/26560, anexo.

<sup>7</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/49/13), anexo I.*

<sup>8</sup> A/62/361.

<sup>9</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 13A (A/62/13/Add.1).*

---

recientes incursiones en el territorio palestino ocupado y de las hostilidades en el Líbano;

6. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos anfitriones por el importante apoyo prestado al Organismo en el cumplimiento de su cometido;

7. *Alienta* al Organismo a que, en sus operaciones, siga progresando en la atención de las necesidades y los derechos de los niños, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>10</sup>;

8. *Alienta también* al Organismo a que siga progresando en la atención de las necesidades y los derechos de la mujer, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>11</sup>;

9. *Expresa preocupación* por la reubicación temporal fuera de la ciudad de Gaza del personal de contratación internacional de la sede del Organismo y por la perturbación de las actividades en la sede debido al deterioro y la inestabilidad de la situación sobre el terreno;

10. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>5</sup>;

11. *Exhorta también* a Israel a que cumpla lo dispuesto en los Artículos 100, 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas<sup>3</sup> con objeto de garantizar la seguridad del personal del Organismo, la protección de sus instituciones y la salvaguardia de la seguridad de sus instalaciones en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

12. *Insta* al Gobierno de Israel a que indemnice rápidamente al Organismo por los daños causados a sus bienes e instalaciones como consecuencia de actos de la parte israelí y le reembolse con toda prontitud todos los gastos de tránsito en que debió incurrir y otras pérdidas financieras que ocasionaron al Organismo los retrasos y las restricciones a la circulación y al acceso impuestos por Israel;

13. *Exhorta* a Israel a que, en particular, deje de obstaculizar la libertad de circulación y de acceso del personal, los vehículos y los suministros del Organismo y deje de imponer derechos y gastos extraordinarios que tienen un efecto lesivo en las operaciones del Organismo;

14. *Pide* a la Comisionada General que siga expidiendo documentos de identidad a los refugiados palestinos y a sus descendientes en el territorio palestino ocupado;

15. *Afirma* que el funcionamiento del Organismo sigue siendo indispensable en todas las zonas de operaciones;

16. *Observa* que los programas de microfinanciación y microempresas del Organismo han dado buenos resultados y exhorta a éste a que, en estrecha cooperación con los organismos competentes, siga contribuyendo al fomento de la estabilidad económica y social de los refugiados de Palestina en todas las zonas de operaciones;

---

<sup>10</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

<sup>11</sup> *Ibíd.*, vol. 1249, No. 20378.

---

17. *Reitera su petición* a la Comisionada General de que siga modernizando los archivos del Organismo por medio del proyecto de inscripción de los refugiados de Palestina, y de que, en el informe que le presentará en su sexagésimo tercer período de sesiones, indique los adelantos alcanzados a ese respecto;

18. *Reitera sus llamamientos anteriores* a todos los Estados, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales para que mantengan y aumenten las asignaciones especiales para subvenciones y becas destinadas a educación superior para los refugiados de Palestina, además de sus contribuciones al presupuesto ordinario del Organismo, y contribuyan al establecimiento de centros de formación profesional para los refugiados de Palestina, y pide al Organismo que actúe como receptor y depositario de esas asignaciones especiales para subvenciones y becas;

19. *Insta* a todos los Estados, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales a que mantengan y aumenten sus contribuciones al Organismo, de manera que se alivien las actuales dificultades financieras, agravadas por la situación humanitaria actual sobre el terreno que ha ocasionado un aumento de los gastos, especialmente en lo que respecta a los servicios de emergencia, y a que apoyen la valiosa y necesaria labor que realiza el Organismo para prestar asistencia a los refugiados de Palestina en todas las zonas de operaciones.

*75ª sesión plenaria*

*17 de diciembre de 2007*

*Aprobada por 170 votos contra 6 y 3 abstenciones*

## **62/105**

### **Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, y 36/146 C, de 16 de diciembre de 1981, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión,

*Tomando nota* del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de su resolución 61/115, de 14 de diciembre de 2006<sup>1</sup>,

*Tomando nota también* del informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina correspondiente al período comprendido entre el 1º de septiembre de 2006 y el 31 de agosto de 2007<sup>2</sup>,

*Recordando* que la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>3</sup> y los principios del derecho internacional confirman el principio de que nadie podrá ser privado arbitrariamente de sus bienes,

*Recordando en particular* su resolución 394 (V), de 14 de diciembre de 1950, en la que encargó a la Comisión de Conciliación que, en consulta con las partes interesadas, prescribiera medidas destinadas a proteger los derechos, los bienes y los intereses de los refugiados de Palestina,

---

<sup>1</sup> A/62/312.

<sup>2</sup> Véase A/62/181.

<sup>3</sup> Resolución 217 A (III).

---

*Observando* que la Comisión de Conciliación anunció, en su vigésimo segundo informe sobre la evolución de la situación<sup>4</sup>, que había concluido el programa de identificación y avalúo de los bienes de propiedad de árabes y que la Oficina de Catastro poseía una lista de propietarios árabes y un archivo de documentos en que se indicaban la ubicación, superficie y otras características de los bienes raíces de propiedad de árabes,

*Expresando su reconocimiento* por la preservación y modernización de los registros existentes de la Comisión de Conciliación, incluidos los registros de tierras, y destacando la importancia que revisten esos registros para el logro de una solución justa a la difícil situación de los refugiados de Palestina de conformidad con su resolución 194 (III),

*Recordando* que, en el marco del proceso de paz en el Oriente Medio, la Organización de Liberación de Palestina y el Gobierno de Israel acordaron, en la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 13 de septiembre de 1993<sup>5</sup>, iniciar las negociaciones sobre el estatuto permanente, incluida la importante cuestión de los refugiados,

1. *Reafirma* que, de conformidad con los principios de equidad y justicia, los refugiados de Palestina tienen derecho a sus bienes y a las rentas devengadas por ellos;

2. *Pide* al Secretario General que, en consulta con la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, adopte todas las medidas necesarias para proteger los bienes, haberes y derechos de propiedad de árabes en Israel;

3. *Exhorta una vez más* a Israel a que brinde al Secretario General todo tipo de facilidades y asistencia para la aplicación de la presente resolución;

4. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que proporcionen al Secretario General toda la información pertinente que obre en su poder sobre bienes, haberes y derechos de propiedad de árabes en Israel que pudiera ser útil al Secretario General para la aplicación de la presente resolución;

5. *Insta* a las partes palestina e israelí a que, según han acordado entre ellas, se ocupen de la importante cuestión de los bienes de los refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos en el marco de las negociaciones sobre el estatuto definitivo, como parte del proceso de paz en el Oriente Medio;

6. *Pide* al Secretario General que, en su sexagésimo tercer período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*75ª sesión plenaria*

*17 de diciembre de 2007*

*Aprobada por 170 votos contra 6 y 3 abstenciones*

---

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, anexos*, anexo No. 11, documento A/5700.

<sup>5</sup> A/48/486-S/26560, anexo.

---

## **IX. La Asamblea General aprueba cinco resoluciones sobre el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes**

*En su 75ª sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 2007, la Asamblea General examinó el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/62/336) y el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/62/405). La Asamblea aprobó cinco resoluciones, cuatro de las cuales se reproducen a continuación con una indicación del resultado de la votación. Las actas literales de la sesión figuran en el documento A/62/PV.75.*

### **62/106**

#### **Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

*La Asamblea General,*

*Guiándose por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,*

*Guiándose también por los principios del derecho internacional humanitario, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>1</sup>, y por las normas internacionales de derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>2</sup> y los pactos internacionales de derechos humanos<sup>3</sup>,*

*Recordando sus resoluciones sobre el tema, en particular las resoluciones 2443 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, y 61/116, de 14 de diciembre de 2006, y las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo de Derechos Humanos,*

*Recordando también las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,*

*Teniendo en cuenta la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado<sup>4</sup>, y recordando al respecto su resolución ES-10/15, de 20 de julio de 2004,*

*Convencida de que la ocupación en sí constituye una violación grave y flagrante de los derechos humanos,*

*Gravemente preocupada por el efecto negativo que siguen teniendo los acontecimientos que han tenido lugar desde el 28 de septiembre de 2000, en particular el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de ocupación israelíes contra civiles palestinos, lo cual ha causado miles de muertos y heridos, la destrucción generalizada de bienes e infraestructura esencial y el desplazamiento interno de civiles,*

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

<sup>2</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>3</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>4</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

---

*Habiendo examinado* el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados<sup>5</sup> y los informes pertinentes del Secretario General<sup>6</sup>,

*Recordando* la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 13 de septiembre de 1993<sup>7</sup>, y los acuerdos de aplicación ulteriores concertados entre la parte palestina y la parte israelí,

*Expresando la esperanza* de que pronto se ponga fin definitivamente a la ocupación israelí y de que, por lo tanto, cesen las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino, y recordando al respecto su resolución 58/292, de 6 de mayo de 2004,

1. *Encomia* al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados por todo lo que ha hecho en el desempeño de la tarea que le confió la Asamblea General, así como por su imparcialidad;

2. *Exige de nuevo* que Israel, la Potencia ocupante, de conformidad con las obligaciones que le incumben como Estado Miembro de las Naciones Unidas, coopere con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato;

3. *Deplora* las políticas y prácticas de Israel que violan los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, descritas en el informe del Comité Especial correspondiente al período examinado<sup>5</sup>;

4. *Expresa su profunda preocupación* ante la crítica situación que existe desde el 28 de septiembre de 2000 en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, a raíz de las prácticas y medidas ilegales adoptadas por Israel, y condena especialmente todas sus actividades de asentamiento y la construcción del muro, así como el uso excesivo e indiscriminado de la fuerza contra la población civil, incluidas las ejecuciones extrajudiciales;

5. *Pide* al Comité Especial que, hasta que se ponga fin totalmente a la ocupación israelí, siga investigando las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, en particular las violaciones por Israel del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>1</sup>, y que celebre consultas, según proceda, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, de conformidad con su reglamento, para velar por que se salvaguarden el bienestar y los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados y que presente un informe al Secretario General tan pronto como sea posible y posteriormente cada vez que sea necesario;

6. *Pide también* al Comité Especial que presente regularmente informes periódicos al Secretario General sobre la situación imperante en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

---

<sup>5</sup> Véase A/62/360.

<sup>6</sup> A/62/330 a 334.

<sup>7</sup> A/48/486-S/26560, anexo.

---

7. *Pide además* al Comité Especial que siga investigando el trato de los miles de presos y detenidos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Proporcione al Comité Especial todas las facilidades necesarias, incluidas las que éste requiera para visitar los territorios ocupados, a fin de que pueda investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hace referencia en la presente resolución;

b) Siga proporcionando al Comité Especial el personal que necesite para el desempeño de su labor;

c) Envíe periódicamente a los Estados Miembros los informes mencionados en el párrafo 6 *supra*;

d) Se asegure de que se dé la mayor difusión posible a los informes del Comité Especial y a la información sobre sus actividades y conclusiones por todos los medios disponibles, por conducto del Departamento de Información Pública de la Secretaría, y que, cuando sea necesario, reimprima los informes del Comité Especial que se hayan agotado;

e) Le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la realización de las tareas que le encomienda en la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”.

*75ª sesión plenaria*

*17 de diciembre de 2007*

*Aprobada por 93 votos contra 8 y 74 abstenciones*

## **62/107**

### **Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones pertinentes, en particular su resolución 61/117, de 14 de diciembre de 2006,

*Recordando también* su resolución ES-10/15, de 20 de julio de 2004,

*Teniendo presentes* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

*Recordando* el reglamento que figura como anexo a la Convención IV de La Haya de 1907<sup>1</sup>, el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>2</sup>, y las disposiciones

---

<sup>1</sup> Véase Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las Convenciones y declaraciones de La Haya de 1899 y 1907* (Nueva York, Oxford University Press, 1915).

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

---

pertinentes del derecho consuetudinario, incluidas las codificadas en el Protocolo Adicional I<sup>3</sup> de los cuatro Convenios de Ginebra<sup>4</sup>,

*Habiendo examinado* el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados<sup>5</sup> y los informes pertinentes del Secretario General<sup>6</sup>,

*Considerando* que uno de los propósitos y principios básicos de las Naciones Unidas es promover el respeto de las obligaciones dimanadas de la Carta de las Naciones Unidas y de otros instrumentos y normas de derecho internacional,

*Recordando* la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia el 9 de julio de 2004<sup>7</sup> y recordando también la resolución ES-10/15 de la Asamblea General,

*Observando en particular* la respuesta de la Corte, especialmente que el Cuarto Convenio de Ginebra<sup>2</sup> es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y que Israel contraviene varias de las disposiciones de ese Convenio,

*Observando* que el 15 de julio de 1999 se celebró la Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra a fin de examinar medidas para hacer cumplir el Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y asegurar que se respetaran sus disposiciones, de conformidad con el artículo 1 común a los cuatro Convenios de Ginebra, y destacando la importancia de la Declaración aprobada por la Conferencia al reunirse nuevamente el 5 de diciembre de 2001, así como la necesidad de que las partes sigan de cerca la aplicación de la Declaración,

*Acogiendo favorablemente y alentando* las iniciativas tomadas por los Estados partes en el Convenio, en forma individual y colectiva, de acuerdo con el artículo 1 común a los cuatro Convenios de Ginebra, para garantizar el respeto del Convenio,

*Subrayando* que Israel, la Potencia ocupante, debe cumplir estrictamente las obligaciones que le incumben de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario,

1. *Reafirma* que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>2</sup>, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

2. *Exige* que Israel acepte la aplicabilidad de jure del Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, y que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio;

3. *Hace un llamamiento* a todas las Altas Partes Contratantes del Convenio para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 común a los cuatro

---

<sup>3</sup> *Ibíd.*, vol. 1125, No. 17512.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

<sup>5</sup> Véase A/62/360.

<sup>6</sup> A/62/330 a 334.

<sup>7</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

---

Convenios de Ginebra<sup>4</sup> y según se menciona en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004<sup>7</sup>, sigan haciendo cuanto esté a su alcance por asegurar que Israel, la Potencia ocupante, respete sus disposiciones en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes que ha ocupado desde 1967;

4. *Reitera* la necesidad de que se apliquen rápidamente las recomendaciones pertinentes contenidas en las resoluciones de su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, en particular la resolución ES-10/15, para asegurar que Israel, la Potencia ocupante, respete las disposiciones del Convenio;

5. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*75ª sesión plenaria*

*17 de diciembre de 2007*

*Aprobada por 169 votos contra 6 y 3 abstenciones*

## **62/108**

### **Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado**

*La Asamblea General,*

*Guiándose* por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y afirmando la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza,

*Recordando* sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 61/118, de 14 de diciembre de 2006, y las aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

*Recordando también* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 446 (1979), de 22 de marzo de 1979, 465 (1980), de 1º de marzo de 1980, 476 (1980), de 30 de junio de 1980, 478 (1980), de 20 de agosto de 1980, 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981, y 904 (1994), de 18 de marzo de 1994,

*Reafirmando* que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>1</sup>, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y al Golán sirio ocupado,

*Considerando* que el traslado por la Potencia ocupante de parte de su propia población civil al territorio que ocupa constituye un incumplimiento del Cuarto Convenio de Ginebra<sup>1</sup> y de las disposiciones pertinentes del derecho consuetudinario, incluso las codificadas en el Protocolo Adicional I<sup>2</sup> de los cuatro Convenios de Ginebra<sup>3</sup>,

*Recordando* la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado<sup>4</sup>, y recordando también las resoluciones de

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, vol. 1125, No. 17512.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

<sup>4</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

---

la Asamblea General ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

*Observando* que la Corte Internacional de Justicia concluyó que “los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado (incluida Jerusalén Oriental) se han establecido en contravención del derecho internacional”<sup>5</sup>,

*Tomando nota* del informe reciente del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967<sup>6</sup>,

*Recordando* la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 13 de septiembre de 1993<sup>7</sup>, y los acuerdos de aplicación ulteriores concertados entre la parte palestina y la parte israelí,

*Recordando también* la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino<sup>8</sup>, y observando en particular que en ella se hace un llamamiento a congelar todas las actividades de asentamiento,

*Consciente* de que las actividades de asentamiento realizadas por Israel han entrañado, entre otras cosas, el traslado de nacionales de la Potencia ocupante a los territorios ocupados, la confiscación de tierras, la explotación de recursos naturales y otras medidas ilegales contra la población civil palestina,

*Teniendo en cuenta* los efectos perjudiciales que tienen las políticas, decisiones y actividades de Israel en materia de asentamientos en las iniciativas para lograr la paz en el Oriente Medio,

*Expresando su profunda preocupación* porque Israel, la Potencia ocupante, prosigue sus actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, en violación del derecho internacional humanitario, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y los acuerdos a que han llegado las partes, y preocupada particularmente por la construcción y ampliación por Israel de asentamientos en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, incluido el llamado plan E-1, encaminado a interconectar sus asentamientos ilegales y aislar aún más la Jerusalén Oriental ocupada, y en el Valle del Jordán,

*Expresando su profunda preocupación también* porque Israel sigue construyendo ilícitamente un muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, y expresando en particular su preocupación por el hecho de que el trazado del muro se aparta de la Línea del Armisticio de 1949, lo cual está causando grandes penurias humanitarias y un serio deterioro de las condiciones socioeconómicas del pueblo palestino, está fragmentando la contigüidad del territorio palestino y podría prejuzgar las negociaciones que se celebren en el futuro y hacer que la solución biestatal sea físicamente imposible de aplicar,

---

<sup>5</sup> *Ibíd.*, opinión consultiva, párr. 120.

<sup>6</sup> Véase A/62/275.

<sup>7</sup> A/48/486-S/26560, anexo.

<sup>8</sup> S/2003/529, anexo.

---

*Profundamente preocupada* porque el trazado del muro se ha diseñado de tal manera que incluye la gran mayoría de los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

*Reiterando su oposición* a las actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, y a cualquier actividad que entrañe la confiscación de tierras, perturbe los medios de subsistencia de las personas protegidas y suponga la anexión de facto de tierras,

*Recordando* la necesidad de poner fin a todos los actos de violencia, incluidos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción,

*Profundamente preocupada* por la peligrosa situación que se ha creado en el territorio ocupado a raíz de los actos de violencia cometidos por los colonos israelíes ilegales armados,

*Observando* la retirada de Israel de la Franja de Gaza y partes de la Ribera Occidental septentrional y la importancia que reviste el desmantelamiento de los asentamientos en esas zonas como paso hacia la aplicación de la hoja de ruta,

*Tomando nota* de los informes pertinentes del Secretario General<sup>9</sup>,

1. *Reafirma* que los asentamientos israelíes en el territorio palestino, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado son ilegales y constituyen un obstáculo para la paz y el desarrollo económico y social;

2. *Exhorta* a Israel a que acepte la aplicabilidad de jure del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>1</sup>, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, y a que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio, en particular las del artículo 49;

3. *Observa* la retirada de Israel de la Franja de Gaza y partes de la Ribera Occidental septentrional y la importancia de desmantelar los asentamientos en esas zonas, como paso hacia la aplicación de la hoja de ruta<sup>8</sup> y la necesidad de que las partes solucionen rápidamente todas las cuestiones pendientes en la Franja de Gaza;

4. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que cumpla estrictamente las obligaciones que le impone el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario, con respecto a la alteración del carácter y el estatuto del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

5. *Exige una vez más* que Israel ponga fin de manera inmediata y completa a todas sus actividades de asentamiento en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, e insta a que se apliquen cabalmente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 465 (1980);

6. *Exige* a Israel, la Potencia ocupante, que cumpla las obligaciones jurídicas que le incumben, tal como se indica en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia<sup>4</sup>;

7. *Subraya* la necesidad de que se apliquen cabalmente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a los asentamientos israelíes, en particular la resolución 904 (1994) del Consejo de Seguridad, en la que, entre otras

---

<sup>9</sup> A/62/330 a 334 y A/62/360.

---

cosas, el Consejo exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que siguiera tomando y aplicando medidas, incluida la confiscación de armas, a fin de evitar actos ilícitos de violencia por parte de los colonos israelíes, y pidió que se adoptaran disposiciones para garantizar la seguridad y protección de los civiles palestinos en el territorio ocupado;

8. *Reitera* sus llamamientos para que se impida que los colonos israelíes cometan actos de violencia y hostigamiento, sobre todo contra los civiles palestinos y sus bienes;

9. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*75ª sesión plenaria  
17 de diciembre de 2007*

*Aprobada por 165 votos contra 7 y 5 abstenciones*

**62/109**

**Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones pertinentes, incluida la resolución 61/119, de 14 de diciembre de 2006, así como las resoluciones aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

*Recordando también* las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo de Derechos Humanos,

*Teniendo presentes* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y destacando la necesidad de que se apliquen,

*Habiendo examinado* el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados<sup>1</sup> y el informe pertinente del Secretario General<sup>2</sup>,

*Tomando nota* de los informes recientes del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967<sup>3</sup>,

*Recordando* la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia el 9 de julio de 2004<sup>4</sup>, y recordando también las resoluciones de la Asamblea General ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

*Observando en particular* la respuesta de la Corte, especialmente que la construcción del muro que está levantando Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, y su régimen conexo contravienen el derecho internacional,

<sup>1</sup> Véase A/62/360.

<sup>2</sup> A/62/334.

<sup>3</sup> A/HRC/5/11 y A/62/275.

<sup>4</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

---

*Recordando* el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>5</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>5</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>6</sup>, y afirmando que esos instrumentos de derechos humanos deben ser respetados en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

*Consciente* de la responsabilidad que incumbe a la comunidad internacional de promover los derechos humanos y asegurar el respeto del derecho internacional, y recordando a ese respecto su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

*Reafirmando* el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza,

*Reafirmando también* que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>7</sup>, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

*Reafirmando además* la obligación que impone a los Estados Partes el Cuarto Convenio de Ginebra<sup>7</sup>, en virtud de sus artículos 146, 147 y 148 con respecto a sanciones penales, infracciones graves y responsabilidades de las Altas Partes Contratantes,

*Reafirmando* que todos los Estados tienen el derecho y el deber de adoptar medidas de conformidad con el derecho internacional y el derecho internacional humanitario para reprimir los actos de violencia mortífera cometidos contra su población civil a fin de proteger la vida de sus ciudadanos,

*Destacando* la necesidad de que se cumplan plenamente los acuerdos concertados entre Israel y Palestina en el marco del proceso de paz del Oriente Medio, incluido el memorando de entendimiento de Sharm el-Sheik, y de que se aplique la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino<sup>8</sup>,

*Destacando también* la necesidad de que se apliquen plenamente el Acuerdo sobre desplazamiento y acceso y los Principios convenidos para el cruce de Rafah, de 15 de noviembre de 2005, para que la población civil palestina se pueda desplazar por la Franja de Gaza, entrar en ella y salir de ella libremente,

*Observando* la retirada de Israel de la Franja de Gaza y de partes de la zona septentrional de la Ribera Occidental, así como la importancia del desmantelamiento de los asentamientos allí ubicados, como medida para poder aplicar la hoja de ruta,

*Expresando su grave preocupación* porque Israel, la Potencia ocupante, sigue cometiendo violaciones sistemáticas de los derechos humanos del pueblo palestino, en particular mediante el uso excesivo de la fuerza, los castigos colectivos, la reocupación y el cierre de zonas, la confiscación de tierras, la construcción y ampliación de asentamientos, la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado que se aparta de la línea del Armisticio de 1949, la destrucción de bienes e infraestructura y todas las demás medidas que sigue adoptando con objeto de alterar

<sup>5</sup> Véase la resolución 2200 A(XXI), anexo.

<sup>6</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

<sup>7</sup> *Ibíd.*, vol. 75, No. 973.

<sup>8</sup> S/2003/529, anexo.

---

el estatuto, el carácter geográfico y la composición demográfica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

*Profundamente preocupada* por las acciones militares que se han llevado a cabo desde el 28 de septiembre de 2000, que han causado miles de muertos entre los civiles palestinos, incluidos cientos de niños, y decenas de miles de heridos,

*Expresando su profunda preocupación* porque se sigue deteriorando la situación humanitaria y de seguridad en la Franja de Gaza, especialmente a raíz de las acciones militares de Israel contra zonas civiles, los ataques aéreos y el cierre prolongado de cruces para entrar en la Franja de Gaza y salir de ella, así como el lanzamiento de cohetes hacia Israel, y de los efectos negativos de los sucesos de junio de 2007, que condujeron a la toma ilegal de instituciones de la Autoridad Palestina en la Franja de Gaza,

*Expresando también su profunda preocupación* por la vasta destrucción causada por las fuerzas israelíes de ocupación, en particular de lugares religiosos, culturales e históricos, elementos de la infraestructura e instituciones de vital importancia de la Autoridad Palestina y de tierras cultivadas en todas las ciudades, poblados, aldeas y campamentos de refugiados de Palestina, y expresando su profunda preocupación por las consecuencias a corto y largo plazo que tendrá esa destrucción para las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la población civil palestina,

*Expresando además su profunda preocupación* por la política de cierres aplicada por Israel, las rigurosas restricciones y el régimen de permisos, que obstaculizan la circulación de personas y mercancías, en particular a la circulación del personal médico y de asistencia humanitaria y de los suministros para tal fin en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como por la consiguiente violación de los derechos humanos del pueblo palestino y las consecuencias negativas que ello tiene para la situación socioeconómica del pueblo palestino, que sigue representando una gravísima crisis humanitaria,

*Preocupada en particular* porque prosigue el establecimiento de puestos de control de Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y por la transformación de varios de esos puestos de control en estructuras similares a cruces fronterizos permanentes dentro del territorio palestino ocupado, lo cual afecta gravemente a la contigüidad del territorio y socava en gran medida las iniciativas y la asistencia para reactivar y desarrollar la economía palestina,

*Expresando su profunda preocupación* porque miles de palestinos, en particular centenares de mujeres y niños, permanecen en prisiones o centros de detención israelíes sometidos a duras condiciones que minan su bienestar, y expresando su preocupación por los malos tratos y el hostigamiento de que puede ser objeto cualquier preso palestino, así como por todas las denuncias de tortura,

*Convencida* de la necesidad de que haya una presencia internacional para vigilar la situación, contribuir a poner fin a la violencia y proteger a la población civil palestina, así como ayudar a las partes a aplicar los acuerdos concertados, y recordando a ese respecto la contribución positiva de la Presencia internacional provisional en Hebrón,

1. *Reitera* que todas las medidas y acciones adoptadas por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en

---

violación de las disposiciones pertinentes del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>7</sup>, y en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, son ilegales y carecen de validez;

2. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, cumpla plenamente las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949<sup>7</sup> y ponga fin de inmediato a todas las medidas y acciones que constituyen violaciones del Convenio, incluidas todas sus actividades de asentamiento y la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén Oriental y sus alrededores;

3. *Condena* todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, instigación y destrucción, especialmente el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de ocupación israelíes contra civiles palestinos, que han causado la pérdida de muchas vidas y un gran número de heridos, en particular entre los niños, y la destrucción masiva de viviendas, bienes, tierras cultivadas y elementos de infraestructura de vital importancia, así como el desplazamiento interno de la población civil;

4. *Expresa su grave preocupación* por el lanzamiento de cohetes contra zonas civiles israelíes, que causan muertos y heridos;

5. *Observa* la retirada de Israel de la Franja de Gaza y de partes de la zona septentrional de la Ribera Occidental, así como del desmantelamiento de los asentamientos allí ubicados, como medida para aplicar la hoja de ruta<sup>8</sup>;

6. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que, en ese sentido, cumpla estrictamente sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, en lo que respecta a la modificación del carácter y del estatuto del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

7. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, desista de todas las prácticas y medidas que violan los derechos humanos del pueblo palestino, incluidas las ejecuciones extrajudiciales, y que respete las normas del derecho humanitario y cumpla las obligaciones jurídicas que le incumben a ese respecto;

8. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que libere todos los ingresos fiscales restantes adeudados a la Autoridad Palestina, conforme a lo dispuesto en el Protocolo Económico de París de 1994, deje de imponer cierres y restricciones a la libertad de circulación y, a este respecto, aplique el Acuerdo sobre desplazamiento y acceso y los Principios convenidos para el cruce de Rafah, de 15 de noviembre de 2005;

9. *Reconoce* la función que ha desempeñado el mecanismo internacional provisional en la prestación de asistencia directa al pueblo palestino;

10. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan prestando asistencia de emergencia al pueblo palestino para aliviar la crisis financiera y la grave situación socioeconómica y humanitaria que padece el pueblo palestino, particularmente en la Franja de Gaza;

11. *Pone de relieve* la necesidad de mantener las instituciones y la infraestructura palestinas para prestar servicios públicos básicos a la población civil

---

palestina y promover el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los palestinos;

12. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, cumpla las obligaciones jurídicas que le incumben en virtud del derecho internacional, como se indica en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia<sup>4</sup> emitida el 9 de julio de 2004 y se estipula en las resoluciones ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, y cese de inmediato la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, desmantele de inmediato la estructura allí situada, revoque o deje sin efecto todos los actos legislativos y reglamentarios relativos a su construcción, e indemnice por todos los perjuicios causados por la construcción del muro, que ha afectado gravemente a los derechos humanos y las condiciones socioeconómicas de vida del pueblo palestino;

13. *Destaca* la necesidad de respetar la unidad, contigüidad e integridad territorial de todo el territorio palestino ocupado y de garantizar la libertad de circulación de personas y mercancías dentro del territorio palestino, incluso para entrar en Jerusalén Oriental y la Franja de Gaza y salir de ellas, así como la libertad de circulación entre el territorio y el mundo exterior;

14. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*75ª sesión plenaria*

*17 de diciembre de 2007*

*Aprobada por 156 votos contra 7 y 11 abstenciones*

## **X. La Asamblea General aprueba una resolución sobre la asistencia al pueblo palestino**

*El 17 de diciembre de 2007, en la 74ª sesión plenaria de su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General examinó el tema 71 c) de su programa, relativo a la asistencia al pueblo palestino, y aprobó sin votación, con el mismo título, la resolución 62/93. El texto de la resolución se reproduce a continuación. Las actas literales de la sesión figuran en el documento A/62/PV.74. El informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino figura en el documento A/62/82-E/2007/66.*

### **62/93**

#### **Asistencia al pueblo palestino**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 61/135, de 14 de diciembre de 2006, así como las resoluciones anteriores sobre la cuestión,

*Recordando también* la firma por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional<sup>1</sup>, que tuvo lugar en Washington, D.C., el 13 de septiembre

---

<sup>1</sup> A/48/486-S/26560, anexo.

---

de 1993, así como la concertación por las dos partes de los acuerdos de aplicación subsiguientes,

*Recordando además* el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>3</sup>,

*Profundamente preocupada* por el deterioro de las condiciones de vida del pueblo palestino, en especial de los niños, en todo el territorio palestino ocupado, que constituye una crisis humanitaria cada vez más grave,

*Consciente* de la apremiante necesidad de mejorar la infraestructura económica y social del territorio ocupado,

*Acogiendo favorablemente*, en este contexto, la elaboración de proyectos, en particular sobre infraestructuras, para reactivar la economía palestina y mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino, destacando la necesidad de crear condiciones propicias para facilitar la ejecución de estos proyectos, y observando la contribución de los asociados de la región y de la comunidad internacional,

*Consciente* de que el desarrollo es difícil bajo un régimen de ocupación y se promueve mejor en un ambiente de paz y estabilidad,

*Observando* los grandes problemas económicos y sociales que enfrentan el pueblo palestino y sus dirigentes,

*Poniendo de relieve* la importancia que reviste la seguridad y el bienestar de todos los habitantes, en particular de los niños, de la región entera del Oriente Medio,

*Profundamente preocupada* por las repercusiones negativas que tiene la violencia para el bienestar presente y futuro de los niños de la región, incluidas las consecuencias para la salud y psicológicas,

*Consciente* de la apremiante necesidad de que se preste asistencia internacional al pueblo palestino, teniendo en cuenta las prioridades palestinas,

*Expresando profunda preocupación* por la situación humanitaria imperante en Gaza después de los acontecimientos recientes, y subrayando la importancia de la asistencia de emergencia y humanitaria,

*Acogiendo con beneplácito* los resultados de la Conferencia en apoyo de la paz en el Oriente Medio, celebrada en Washington, D.C. el 1° de octubre de 1993, el establecimiento del Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, la labor de secretaría de ese Comité que realiza el Banco Mundial y el establecimiento del Grupo Consultivo, así como todas las reuniones y mecanismos internacionales de seguimiento establecidos para prestar asistencia al pueblo palestino,

*Acogiendo con beneplácito también* la reunión del Comité Especial de Enlace celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 2007, y subrayando la importancia que tiene la conferencia de donantes celebrada en París el 17 de diciembre de 2007 en la movilización de los donantes, tras la conferencia internacional que se llevó a cabo en Annapolis (Estados Unidos de América) el 27 de noviembre de 2007, con el

---

<sup>2</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

---

fin de proporcionar apoyo financiero y político a la Autoridad Palestina y, en el ínterin, prestar también asistencia para aliviar la situación socioeconómica y humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino,

*Acogiendo con beneplácito además* la labor del Comité de Enlace Conjunto, que constituye un foro en el que se examinan con la Autoridad Palestina cuestiones prácticas y de política económica relacionadas con la asistencia de los donantes,

*Destacando* la necesidad de que las Naciones Unidas participen plenamente en el proceso de creación de las instituciones palestinas y presten amplia asistencia al pueblo palestino, y acogiendo con satisfacción, a este respecto, el apoyo prestado a la Autoridad Palestina por el Grupo de Trabajo sobre la Reforma Palestina establecido por el Cuarteto en 2002,

*Acogiendo con beneplácito* el nombramiento del Representante Especial del Cuarteto, Tony Blair, encargado de elaborar, con el Gobierno de la Autoridad Palestina, un programa plurianual para fortalecer las instituciones, promover el desarrollo económico y movilizar fondos internacionales,

*Observando* la participación activa del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina en las actividades de los Enviados Especiales del Cuarteto,

*Acogiendo con beneplácito* que el Consejo de Seguridad hiciera suya, en su resolución 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, la hoja de ruta basada en la ejecución para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino<sup>4</sup>, y destacando la necesidad de ponerla en práctica y de cumplir sus disposiciones,

*Observando* que Israel se ha retirado de la Franja de Gaza y de partes de la Ribera Occidental septentrional como paso hacia la ejecución de la hoja de ruta,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General,

*Observando con profunda preocupación* que persisten los acontecimientos trágicos y violentos que han causado numerosos muertos y heridos, incluso entre la población infantil,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>5</sup>;
2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su rápida respuesta y por las gestiones realizadas en relación con la asistencia al pueblo palestino;
3. *Expresa su reconocimiento también* a los Estados Miembros, a los órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia al pueblo palestino;
4. *Destaca* la importancia de la labor realizada por el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina y de las medidas adoptadas bajo los auspicios del Secretario

---

<sup>4</sup> S/2003/529, anexo.

<sup>5</sup> A/62/82-E/2007/66.

---

General para establecer un mecanismo de coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en todos los territorios ocupados;

5. *Insta* a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las organizaciones regionales e interregionales a que, en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina y por conducto de las instituciones oficiales palestinas, brinden asistencia económica y social al pueblo palestino con la mayor rapidez y generosidad posibles;

6. *Acoge favorablemente*, a este respecto, la reunión del Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos y las perspectivas que ofrece la conferencia de donantes, y, en este sentido, alienta a los donantes a que incrementen su asistencia directa a la Autoridad Palestina en consonancia con su programa de gobierno a fin de hacer posible que construya un Estado palestino viable y próspero;

7. *Exhorta* a las organizaciones y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su asistencia para atender a las necesidades urgentes del pueblo palestino, de conformidad con las prioridades establecidas por la parte palestina;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente para tratar de aliviar la grave situación humanitaria a que se enfrentan los niños palestinos y sus familias y contribuir a la reconstrucción de las instituciones palestinas pertinentes;

9. *Destaca* la función que ha venido desempeñando el mecanismo internacional temporal en la asistencia directa al pueblo palestino y acoge favorablemente que se haya prorrogado;

10. *Insta* a los Estados Miembros a que abran sus mercados a las exportaciones de productos palestinos en las condiciones más favorables posibles, con arreglo a las normas comerciales pertinentes, y a que cumplan cabalmente los acuerdos comerciales y de cooperación vigentes;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional de donantes a que acelere la prestación de la asistencia prometida al pueblo palestino para atender sus necesidades urgentes;

12. *Destaca*, en este contexto, la importancia de asegurar el paso libre de la ayuda humanitaria destinada al pueblo palestino y la libre circulación de personas y mercancías;

13. *Destaca también* la necesidad de que las dos partes apliquen plenamente el Acuerdo sobre desplazamiento y acceso y los Principios convenidos para el cruce de Rafah, de 15 de noviembre de 2005, a fin de que la población civil palestina se pueda desplazar por la Franja de Gaza y entrar en ella y salir de ella libremente;

14. *Insta* a la comunidad internacional de donantes, los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que presten asistencia económica de emergencia y asistencia humanitaria al pueblo palestino, y en particular a la Franja de Gaza, con la mayor rapidez posible para contrarrestar los efectos de la crisis actual;

---

15. *Destaca* la necesidad de continuar aplicando el Protocolo de París sobre relaciones económicas de 29 de abril de 1994, quinto anexo del Acuerdo Provisional Israelo-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, firmado en Washington, D.C., el 28 de septiembre de 1995<sup>6</sup>, incluso en lo que respecta a la transferencia pronta, íntegra y regular de los ingresos por concepto de impuestos indirectos palestinos;

16. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que figuren:

a) Una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino;

b) Una evaluación de las necesidades que no se hayan atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado “Asistencia al pueblo palestino”.

*74ª sesión plenaria  
17 de diciembre de 2007  
Aprobada sin votación*

## **XI. El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente hace un llamamiento de emergencia para 2008**

*El 17 de diciembre de 2007, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) hizo un llamamiento de emergencia para 2008. A continuación se reproduce el resumen del llamamiento.*

### **Resumen**

Las condiciones en que viven los palestinos de la Franja de Gaza y de la Ribera Occidental son de grave penuria y malestar social. Una prolongada crisis socioeconómica, caracterizada por draconianas restricciones a la libertad de desplazamiento de los palestinos y por la repetida destrucción de bienes físicos, ha llevado consigo un importante aumento de los niveles de pobreza y desempleo en los últimos siete años al tiempo que se han ido reduciendo drásticamente los ingresos familiares. Desde el inicio de la intifada en septiembre de 2000, ha aumentado en más del doble el número de palestinos que viven por debajo del umbral de la pobreza; las tasas de desempleo en el territorio palestino ocupado han aumentado en una proporción similar y se encuentran ahora entre las más elevadas del mundo.

A raíz del éxito de Hamas en las elecciones al Consejo Legislativo Palestino celebradas en enero de 2006, la crisis entró en una nueva fase. Como consecuencia

---

<sup>6</sup> A/51/889-S/1997/357, anexo.

---

de la incautación por el Gobierno de Israel de los ingresos palestinos por concepto de impuestos y del IVA y del boicot de los donantes a la Autoridad Palestina, una cuarta parte de la población se vio privada de su principal fuente de ingresos. La economía palestina se contrajo entre un 7% y un 10% en 2006, mientras que la dependencia de las donaciones de ayuda alcanzó niveles sin precedentes. También se limitó la prestación de servicios del sector público como consecuencia de las huelgas de los empleados y de importantes reducciones de los recursos, lo cual dio lugar a alzas repentinas de la demanda en las instalaciones de salud del OOPS. Además de la persistencia de la violencia entre Israel y Palestina, en este período también se observaron niveles sin precedentes de conflictos entre los propios palestinos. La zona más afectada fue la Franja de Gaza, que sufrió constantes operaciones militares israelíes en gran escala y fue el escenario de violentos enfrentamientos entre facciones rivales en la primera mitad de 2007.

El levantamiento del embargo internacional contra la Autoridad Palestina a mediados de 2007, a raíz de la expulsión de Hamas de la Autoridad Palestina después de que sus fuerzas de seguridad se hicieran con el poder en Gaza, ha aliviado en cierta medida la presión. Lo que es más importante, ha permitido reanudar los pagos de los sueldos íntegros de los trabajadores del sector público. Sin embargo, esto se ha visto acompañado por una notable intensificación de la situación de sitio impuesta por Israel a 1,5 millones de residentes de Gaza. Desde mediados de junio se han cerrado las principales terminales para la circulación de personas y bienes en Gaza y se han impuesto severas restricciones al paso de todos los bienes que no tengan carácter humanitario por otros puntos de cruce, que no cuentan con el equipo necesario. Actualmente hay toda una serie de productos básicos que son demasiado costosos o no están disponibles, y al mismo tiempo se ha señalado la escasez de ciertos medicamentos y suministros en los hospitales y centros de salud.

Los cierres están provocando daños estructurales potencialmente irrevocables en un sector privado que se encuentra en sus comienzos. La Federación Palestina de Industrias informó recientemente del cierre del 95% de las fábricas de Gaza y advirtió que podría producirse un colapso de sectores enteros. Se han interrumpido proyectos de infraestructura del OOPS por valor de 93 millones de dólares debido a la falta de materias primas; en las condiciones actuales, no existe ninguna posibilidad de reanudar esos proyectos.

Además, el Gobierno de Israel ha comenzado recientemente a limitar el suministro de electricidad y combustible a la población civil de Gaza como parte de un paquete de sanciones económicas intensificadas, pese a las advertencias de que esa medida sería contraria a sus obligaciones en virtud del derecho internacional.

En la Ribera Occidental, la continuación de la construcción de la barrera y el régimen que conlleva están agravando la fragmentación territorial. En los últimos meses se ha observado un incremento del número de restricciones a la circulación, mientras que las oportunidades de rehabilitación y crecimiento se ven menoscabadas por la incesante destrucción de tierras palestinas y por la promulgación de órdenes de confiscación e incautación de propiedades palestinas. El Gobierno de Israel ha anunciado recientemente una serie de restricciones al acceso que podrían tener importantes consecuencias para las operaciones del OOPS, ya que aumentarían los costos y reducirían la capacidad del Organismo para atender las necesidades de las comunidades aisladas.

---

Los refugiados palestinos, que constituyen más del 80% de la población total del territorio palestino ocupado, son uno de los grupos más afectados por la prolongación de la situación de emergencia. Siguen padeciendo niveles de pobreza y de desempleo muy superiores a los de los palestinos no refugiados —debido en gran medida al hecho de que están concentrados en Gaza— y típicamente cuentan con menos fondos y bienes a los que recurrir en tiempos de crisis. Habida cuenta del grave deterioro de las condiciones en Gaza y de la persistencia de la vulnerabilidad en la Ribera Occidental, en particular para las familias más afectadas por la barrera y por las restricciones relacionadas con el acceso, el OOPS hace un nuevo llamamiento para obtener asistencia humanitaria en 2008. Las intervenciones tienen por objeto: i) atenuar los peores efectos de la crisis para los refugiados, prestando apoyo a los más vulnerables mediante redes de seguridad social; ii) velar por que no peligre el acceso a los servicios básicos; iii) dar respuesta a los efectos de la violencia, relacionada o no con el conflicto. Ciertos componentes relacionados con capacidades especiales asegurarán que la prestación de servicios sea eficiente y esté bien orientada y prestarán apoyo a la formulación de programas de emergencia, de conformidad con el plan de desarrollo institucional más amplio del OOPS.

## **XII. El Cuarteto hace pública una declaración en la Conferencia de donantes de París**

*La siguiente declaración fue hecha pública el 18 de diciembre de 2007 por los responsables del Cuarteto (SG/2134, PAL/2096).*

Los responsables del Cuarteto —el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, Sergey Lavrov, la Secretaria de Estado de los Estados Unidos de América, Condoleezza Rice, el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, el Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común, Javier Solana, el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, Luis Amado, y la Comisaria de Relaciones Exteriores de la Unión Europea, Benita Ferrero-Waldner— se reunieron hoy en París para tratar de la situación en el Oriente Medio. Se sumó a ellos el Representante del Cuarteto, Tony Blair.

El Cuarteto acogió con satisfacción el éxito de la conferencia celebrada en Annapolis el 27 de noviembre, en que se llegó al acuerdo de poner en marcha negociaciones bilaterales entre Israel y Palestina con miras a celebrar un tratado de paz, y se demostró un amplio apoyo regional e internacional al logro de la paz en el conflicto israelo-palestino y, de manera más general, árabe-israelí. El Cuarteto acogió con satisfacción el inicio de las negociaciones israelo-palestinas encaminadas a resolver todas las cuestiones pendientes, incluidas todas las cuestiones fundamentales, y confiaba en que esas negociaciones fueran vigorosas, persistentes y continuas. El Cuarteto reafirmó su compromiso de mantener su estrecha implicación y de apoyar en el período que se avecina las gestiones de las partes en tanto que éstas desplieguen todos los esfuerzos posibles para llegar a un acuerdo antes de que concluya el año 2008.

El Cuarteto reafirmó la importancia del fomento de la capacidad palestina en la esfera económica e institucional a fin de sentar las bases de un Estado palestino viable y próspero en la Ribera Occidental y en Gaza. A ese respecto, el Cuarteto manifestó su firme apoyo al Plan de reforma y desarrollo de Palestina presentado por el Primer Ministro de la Autoridad Palestina, Salam Fayyad, celebró el generoso

---

apoyo de la comunidad internacional en la conferencia de donantes de París e instó a los donantes a proporcionar el máximo posible de recursos a la Autoridad Palestina. El Cuarteto destacó que el éxito de este plan depende de la cooperación de todos los socios: la Autoridad Palestina, los donantes e Israel. En este contexto, subrayó la importancia de que se mejoraran la circulación y el acceso. El Cuarteto encomió la excelente labor realizada por la Comisión Europea y el Banco Mundial en el establecimiento y la administración del Mecanismo Internacional Transitorio desde junio de 2006. Ahora, con la instauración de un Gobierno responsable de la Autoridad Palestina comprometido con la paz y el restablecimiento de una cuenta de tesorería única de la Autoridad Palestina, y teniendo presente el excelente Plan de reforma y desarrollo de Palestina presentado a los donantes en París, el Cuarteto exhortó a los donantes a que reanudaran la asistencia bilateral directa a la Autoridad Palestina. Los responsables apoyaron una última prórroga del Mecanismo Internacional Transitorio hasta fines de marzo de 2008 de forma que los donantes dispusieran del tiempo suficiente para efectuar esta transición.

Los responsables del Cuarteto señalaron que seguía siendo importante mejorar las condiciones sobre el terreno y crear un entorno propicio para la realización de la paz en el conflicto israelo-palestino y el establecimiento de un Estado palestino capaz de vivir junto a Israel en condiciones de paz y seguridad. A ese respecto, el Cuarteto manifestó preocupación por el anuncio de nuevas licitaciones para la construcción de viviendas en Har Homa/Jabal abu Ghneim. Los responsables instaron a ambas partes a que se abstuvieron de adoptar cualesquiera medidas que pudieran socavar la confianza y destacaron la importancia de evitar toda acción que pudiera prejuzgar el resultado de las negociaciones sobre el estatuto permanente. El Cuarteto exhortó a ambas partes a progresar respecto de las obligaciones contempladas en la primera fase de la hoja de ruta, que incluyen por parte de Israel una congelación de los asentamientos, la eliminación de puestos de control no autorizados y la apertura de las instituciones en Jerusalén Oriental, así como medidas que deberá adoptar la parte palestina para poner fin a la violencia, el terrorismo y la incitación.

El Cuarteto condenó la continuación del lanzamiento de cohetes contra Israel desde Gaza e instó a que se pusiera fin inmediatamente a esos ataques.

El Cuarteto prestó su firme apoyo a los proyectos formulados por el Representante del Cuarteto, Tony Blair, y elogió el apoyo constructivo del Gobierno de Israel y de la Autoridad Palestina a su aplicación.

El Cuarteto reiteró su profunda preocupación por las condiciones humanitarias que afronta la población de la Franja de Gaza y subrayó la importancia de que la asistencia humanitaria de emergencia pudiera continuar sin trabas. El Cuarteto pidió que siguieran proporcionándose servicios esenciales, incluido el abastecimiento de combustible y de electricidad. Expresó su preocupación urgente por la continuación del cierre de los cruces principales, debido a los efectos que ello tiene en la economía y la vida cotidiana de los palestinos. El Cuarteto alentó los contactos entre Israel y la Autoridad Palestina para examinar ideas como la propuesta del Primer Ministro Fayyad al efecto de que la Autoridad Palestina pudiera asumir la responsabilidad sobre la parte palestina de los cruces de Gaza a fin de mejorar las operaciones y la supervisión en relación con el tránsito de bienes y personas.

Reconociendo el papel decisivo que deben desempeñar los Estados árabes en apoyo del proceso de paz y la importancia de la Iniciativa de paz árabe, el Cuarteto

---

encomió la participación amplia y constructiva de los países árabes en Annapolis y les instó a que prestaran apoyo político y financiero al Gobierno de la Autoridad Palestina y a sus instituciones. Los responsables esperaban con interés la reunión con los Ministros de Relaciones Exteriores de los países árabes que debía celebrarse por invitación del Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, lo cual brindaría una oportunidad para tratar del camino que queda por recorrer.

El Cuarteto acordó celebrar reuniones periódicas en 2008 para examinar los progresos y prestar apoyo a las iniciativas de las partes. Los enviados se reunirán a fin de hacer un seguimiento y entablar un debate sobre la mejor forma de obtener apoyo internacional para avanzar hacia la paz.

El Cuarteto reafirmó su compromiso con el establecimiento de una paz justa, duradera y completa en el Oriente Medio basada en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

### **XIII. La Asamblea General aprueba una resolución sobre el derecho del pueblo palestino a la libre determinación**

*El 18 de diciembre de 2007, en la 76ª sesión plenaria de su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General examinó el proyecto de resolución que figuraba en el informe de la Tercera Comisión (A/62/438) y lo aprobó como resolución 62/146 sobre el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. El texto de la resolución se reproduce a continuación, con una indicación del resultado de la votación. Las actas literales de la sesión de la Asamblea figuran en el documento A/62/PV.76.*

#### **62/146**

#### **El derecho del pueblo palestino a la libre determinación**

*La Asamblea General,*

*Consciente* de que el fomento entre las naciones de relaciones de amistad basadas en el respeto del principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos es uno de los propósitos y principios de las Naciones Unidas enunciados en la Carta,

*Recordando*, a este respecto, su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, titulada “Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas”,

*Teniendo presentes* los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>1</sup>, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>2</sup>, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>3</sup> y la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993<sup>4</sup>,

<sup>1</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>2</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>3</sup> Resolución 1514 (XV).

<sup>4</sup> A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

---

*Recordando* la Declaración con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas<sup>5</sup>,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>6</sup>,

*Recordando además* la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado<sup>7</sup>, y señalando en particular la respuesta de la Corte, incluida la referencia al derecho de los pueblos a la libre determinación, que es un derecho *erga omnes*<sup>8</sup>,

*Recordando* la conclusión de la Corte, expuesta en su opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004, de que la construcción del muro por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, junto con las medidas tomadas anteriormente, menoscaba gravemente el derecho del pueblo palestino a la libre determinación<sup>9</sup>,

*Expresando la urgente necesidad* de que se reanuden las negociaciones en el marco del proceso de paz del Oriente Medio sobre la base convenida y se llegue rápidamente a un acuerdo de paz justo, duradero y general entre las partes palestina e israelí,

*Subrayando* la necesidad de que se respeten y preserven la unidad, la contigüidad y la integridad territoriales de todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

*Recordando* su resolución 61/152, de 19 de diciembre de 2006,

*Afirmando* el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente,

1. *Reafirma* el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, incluido su derecho a un Estado de Palestina independiente;

2. *Insta* a todos los Estados y a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que continúen prestando apoyo y asistencia al pueblo palestino para la pronta realización de su derecho a la libre determinación.

*76ª sesión plenaria*

*18 de diciembre de 2007*

*Aprobada por 176 votos contra 5 y 4 abstenciones*

---

<sup>5</sup> Véase la resolución 50/6.

<sup>6</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>7</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

<sup>8</sup> *Ibíd.*, opinión consultiva, párr. 88.

<sup>9</sup> *Ibíd.*, párr. 122.

---

## **XIV. La Asamblea General aprueba una resolución relativa a la soberanía permanente sobre los recursos naturales**

*El 19 de diciembre de 2007, en la 78ª sesión plenaria de su sexagésimo segundo periodo de sesiones, la Asamblea General examinó el tema 41 del programa sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/62/415) y aprobó la resolución 62/181, cuyo texto se reproduce a continuación con una indicación del resultado de la votación. Las actas literales de la sesión de la Asamblea figuran en el documento A/62/PV.78.*

### **62/181**

#### **Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 61/184, de 20 de diciembre de 2006, y tomando nota de la resolución 2007/26 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2007,

*Recordando también* sus resoluciones 59/251, de 22 de diciembre de 2004, y 58/292, de 6 de mayo de 2004,

*Reafirmando* el principio de la soberanía permanente de los pueblos bajo ocupación extranjera sobre sus recursos naturales,

*Guiándose* por los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 465 (1980), de 1º de marzo de 1980, y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

*Recordando* su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

*Reafirmando* que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>1</sup>, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

*Recordando* a este respecto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup> y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup> y afirmando que estos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado,

*Recordando también* la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado<sup>3</sup>, y recordando además sus resoluciones ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

<sup>2</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> A/ES-10/273 y Corr.1.

---

*Expresando su preocupación* ante la explotación por Israel, la Potencia ocupante, de los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

*Expresando su profunda preocupación* por la destrucción de grandes extensiones de tierras agrícolas y huertos perpetrada por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluido el desarraigo de un gran número de árboles frutales,

*Expresando su preocupación* por la destrucción generalizada de infraestructura vital, incluidos conductos de agua y redes de alcantarillado, causada por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, lo cual, entre otras cosas, contamina el medio ambiente y perjudica los recursos naturales del pueblo palestino,

*Consciente* del perjuicio que entrañan los asentamientos israelíes para los recursos naturales palestinos y otros recursos naturales árabes, en particular de resultas de la confiscación de tierras y el desvío forzado de los recursos hídricos, y de las graves consecuencias socioeconómicas que traen consigo,

*Consciente también* del perjuicio que entraña para los recursos naturales palestinos el muro que construye ilegalmente Israel, la Potencia ocupante, dentro del territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén Oriental y alrededores, y de sus graves repercusiones en los recursos naturales y las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino,

*Reafirmando* la necesidad de que se reanuden de inmediato las negociaciones en el marco del proceso de paz del Oriente Medio, teniendo en cuenta las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, y 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, el principio de territorio por paz, la hoja de ruta del Cuarteto basada en la ejecución para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino<sup>4</sup>, que hizo suya el Consejo de Seguridad en su resolución 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, y la Iniciativa de paz árabe<sup>5</sup> para que se llegue a un arreglo definitivo en todos los ámbitos,

*Observando* la retirada de Israel de la Franja de Gaza y partes de la Ribera Occidental septentrional y la importancia del desmantelamiento de los asentamientos en esas zonas, como paso hacia la aplicación de la hoja de ruta,

*Destacando* la necesidad de que se respeten y preserven la unidad, la contigüidad y la integridad territoriales de todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

*Recordando* la necesidad de que se ponga fin a todos los actos de violencia, incluidos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción,

*Tomando nota con reconocimiento* de la nota del Secretario General por la que transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino

---

<sup>4</sup> Véase S/2003/529, anexo.

<sup>5</sup> A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

---

ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado<sup>6</sup>,

1. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población del Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales, incluidos la tierra y el agua;

2. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que no explote, dañe, destruya, agote o ponga en peligro los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y del Golán sirio ocupado;

3. *Reconoce* el derecho del pueblo palestino a reclamar una indemnización por la explotación, el daño, la destrucción o el agotamiento de sus recursos naturales, o por lo que constituya una amenaza para ellos, como consecuencia de las medidas ilegales tomadas por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y expresa la esperanza de que esta cuestión se trate en el marco de las negociaciones sobre el estatuto definitivo entre palestinos e israelíes;

4. *Subraya* que el muro que Israel está levantando en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén Oriental y alrededores, va en contra del derecho internacional y priva seriamente al pueblo palestino de sus recursos naturales, y pide a ese respecto que se respeten todas las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia<sup>3</sup> y en la resolución ES-10/15;

5. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que cumpla estrictamente las obligaciones que le impone el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario, con respecto a la alteración del carácter y el estatuto del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

6. *Exhorta también* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin al vertido en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, de todo tipo de materiales de desecho, que ponen en grave peligro sus recursos naturales, concretamente los hídricos y terrestres, y constituyen una amenaza para el medio ambiente y para la salud de la población civil;

7. *Exhorta además* a Israel a que deje de destruir infraestructura vital, incluidos conductos de agua y redes de alcantarillado, lo cual, entre otras cosas, tiene un impacto negativo sobre los recursos naturales del pueblo palestino;

8. *Pide* al Secretario General que en su sexagésimo tercer período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales”.

*78ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 2007  
Aprobada por 166 votos contra 7 y 6 abstenciones*

---

<sup>6</sup> A/62/75-E/2007/13.

---

## **XV. El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos presenta un informe oral al Consejo de Seguridad**

*El 21 de diciembre de 2007, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Sr. B. Lynn Pascoe, informó oralmente al Consejo de Seguridad sobre “La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina”. A continuación se reproduce un extracto de su informe (S/PV.5815).*

Desde la conferencia de Annapolis, se han iniciado las negociaciones bilaterales entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina. Se ha visto reflejado un firme compromiso internacional en una conferencia de donantes sin precedente, una reunión del Cuarteto y una reunión entre el Cuarteto y los miembros de la Liga de los Estados Árabes, todas celebradas en París el 17 de diciembre.

Al mismo tiempo, los acontecimientos en el terreno, incluidas nuevas actividades de asentamiento y la violencia constante han suscitado preocupación. En las semanas y meses venideros, el objetivo debe ser generar un impulso real en todos los aspectos del proceso de paz.

El 17 de diciembre, el Secretario General se sumó a representantes de 68 Estados e instituciones internacionales en una conferencia de donantes, celebrada en París, convocada por el Gobierno francés con el objetivo de recabar apoyo financiero para la Autoridad Palestina en los próximos tres años. Los donantes encomiaron el Plan de reforma y desarrollo de Palestina que presentó el Primer Ministro Salam Fayyad y prometieron 7.400 millones de dólares en asistencia a la Autoridad Palestina.

...

Deseo ahora pasar a las negociaciones bilaterales. En virtud del entendimiento conjunto logrado en Annapolis, las negociaciones entre israelíes y palestinos comenzaron oficialmente el 12 de diciembre en una reunión del comité directivo conjunto encabezado por la Ministra de Relaciones Exteriores de Israel, Sra. Livni, y por el Sr. Ahmed Qureia. El Cuarteto acogió con beneplácito este avance y reafirmó su compromiso de seguir participando estrechamente en el proceso y de seguir apoyando los esfuerzos de las partes para llegar a un acuerdo antes de que finalice 2008.

Algo fundamental para el mejoramiento de la situación en el terreno, así como para fomentar la confianza a fin de apoyar las negociaciones bilaterales, son —en palabras del propio entendimiento conjunto de Annapolis— las acciones que emprendan las partes para cumplir con sus respectivas obligaciones según la hoja de ruta. En este sentido, observamos que el 4 de diciembre se anunciaron licitaciones para la construcción de 307 nuevas viviendas en el asentamiento israelí de Har Homa. El Secretario General reafirmó la posición de las Naciones Unidas respecto al carácter ilícito de los asentamientos.

Los miembros del Consejo recordarán que la primera etapa de la hoja de ruta requiere que el Gobierno de Israel suspenda todas las actividades de asentamiento, incluidas las relativas al llamado crecimiento natural. El Secretario General ha recibido protestas por escrito del jefe negociador de la Organización de Liberación de Palestina, del Secretario General de la Liga de los Estados Árabes y del Ministro de Relaciones Exteriores de la Arabia Saudita.

...

---

En este sentido, luego del despliegue de 300 agentes de seguridad adicionales en Naplusa en noviembre, la Autoridad Palestina desplegó recientemente unos 500 agentes armados de la policía en la ciudad de Tulkarem, en la Ribera Occidental, en un esfuerzo por recoger las armas no autorizadas e imponer el orden público. Las tensiones entre las fuerzas de seguridad palestinas y los militantes armados han aumentado, sobre todo en Hebrón, donde recientemente la casa del Gobernador fue objeto de un ataque. Esto revela tanto los progresos que se han registrado como los continuos desafíos que tiene ante sí la Autoridad Palestina para reafirmar su control en la Ribera Occidental.

Es necesario apoyar y reformar las fuerzas de seguridad palestinas para garantizar que puedan cumplir su papel con éxito. La cooperación continua y mejorada entre Israel y las fuerzas de seguridad palestinas es algo esencial. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el número de obstáculos que entorpecen el movimiento en la Ribera Occidental ahora asciende a 563. Siguen ejecutándose los trabajos de construcción de la barrera dentro de los territorios palestinos ocupados, desviándose de la “Línea Verde” y haciendo caso omiso de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

La inseguridad que enfrentan los civiles de las dos partes en conflicto está expresada en las cifras correspondientes al período sobre el que se informa: 37 palestinos resultaron muertos y 71 resultaron heridos por las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI); dos palestinos resultaron muertos y 21 heridos debido a la violencia interna; y 11 israelíes fueron heridos por militantes palestinos.

La peor violencia tuvo lugar en Gaza, o se originó allí, debido a los 216 cohetes y obuses disparados por militantes palestinos contra los pasos fronterizos o contra Israel. Condenamos esos ataques indiscriminados, que ponen en peligro a los civiles en las comunidades israelíes adyacentes a la Franja de Gaza. Ellos han causado heridas y daños y han perturbado la vida de miles de israelíes. Esos ataques también amenazan la seguridad de los trabajadores humanitarios en los pasos fronterizos.

Las FDI han llevado a cabo incursiones letales dentro de la Franja de Gaza que han tenido como blanco a militantes supuestamente responsables de los ataques con cohetes. La Jihad Islámica ha amenazado con reanudar los ataques suicidas dentro de Israel. El soldado israelí Gilad Shalit está cumpliendo su decimonoveno mes en cautiverio en Gaza. Israel sigue manifestando su preocupación por el supuesto contrabando de armamento y materiales hacia Gaza. En circunstancias tan inestables seguimos instando a todas las partes a que respeten plenamente el derecho humanitario internacional.

La situación humanitaria en la Franja de Gaza sigue siendo motivo de serias preocupaciones. El acceso a Gaza sigue estando restringido para las personas y los bienes, aunque varios de los habitantes de Gaza han conseguido salir por el paso fronterizo de Rafah para participar en la peregrinación a la Meca. Sólo se permite que entren a la Franja, procedentes de Israel, 13 categorías básicas de alimentos, artículos para el hogar, suministros médicos y algún equipo para el saneamiento del agua. También se mantienen las reducciones de combustible anunciadas el 28 de octubre.

No se admite la entrada de dinero en efectivo en Gaza debido a las restricciones para la importación de dólares y otras monedas, con excepción de

---

desembolsos específicos, como los salarios de los trabajadores del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y de la Autoridad Palestina.

Las exportaciones desde Gaza están prácticamente paralizadas desde junio. Los miembros del Consejo recordarán que el acuerdo sobre desplazamiento y acceso de noviembre de 2005, concebido para garantizar una economía sostenible en Gaza, estableció como objetivo que 400 camiones salieran diariamente de Gaza transportando exportaciones. Como una muestra de la situación actual, baste decir que desde junio hasta la fecha un total de 77 camiones han salido de Gaza por Kerem Shalom; siete de ellos salieron en agosto con papas y 66 en diciembre con flores y fresas. Al menos 14 palestinos han muerto después de que se les negó o se demoró el permiso para salir de Gaza a fin de recibir atención médica. Sin la reanudación de la corriente normal de exportaciones e importaciones las condiciones socioeconómicas y humanitarias seguirán deteriorándose.

Acojo con beneplácito el deseo de la Autoridad Palestina, expresado por el Primer Ministro Fayyad, de que su personal atienda los cruces reabiertos, y exhorto a todas las partes a asumir esta propuesta con un sentido de urgencia y responsabilidad.

...

Los próximos meses son decisivos para la reanudación del proceso de paz entre Israel y los palestinos. Será esencial alcanzar progresos sólidos en las negociaciones bilaterales. Sin embargo, con toda probabilidad, ello no se logrará ni será sostenible sin un serio mejoramiento de la situación sobre el terreno. Los donantes deben cumplir con sus encomiables compromisos contraídos en París y las partes deben actuar para cumplir sus responsabilidades de suerte que se pueda establecer un nuevo clima de confianza, seguridad y movilidad física.

Los enviados del Cuarteto seguirán reuniéndose para evaluar la situación en el importante período que se avecina y los máximos responsables del Cuarteto han convenido en reunirse sistemáticamente en 2008 para examinar los progresos y brindar apoyo a los esfuerzos de las partes. Será también esencial que el Cuarteto y los asociados de la Liga Árabe sigan en estrecho contacto para brindar apoyo al proceso bilateral y coordinar estrechamente las dimensiones regionales más amplias de la paz, teniendo presente la importancia de la Iniciativa de paz árabe. El Secretario General y las Naciones Unidas seguirán trabajando en pro de una paz justa, duradera y general en el Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad.

## **XVI. El Consejo de Seguridad hace pública una declaración sobre el Oriente Medio**

*El 21 de diciembre de 2007, el Presidente del Consejo de Seguridad, Sr. Marcello Spatafora, Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas, dio lectura a la siguiente declaración a la prensa del Consejo, relativa al Oriente Medio (SC/9216, PAL/2097).*

Los miembros del Consejo de Seguridad acogen con satisfacción la conferencia internacional de donantes para el Estado palestino celebrada en París el

---

17 de diciembre, que ha constituido una firme señal internacional de apoyo al pueblo palestino y a la Autoridad Palestina, y que representa un paso importante en un proceso más amplio encaminado a la realización de la visión de dos Estados que puedan vivir el uno junto al otro en paz y seguridad.

Los miembros del Consejo de Seguridad agradecen a todos los participantes sus promesas de contribuciones, instan a que dichas contribuciones se desembolsen rápidamente, sobre la base de una distribución equitativa de las cargas entre todos los donantes, y exhortan a todos los Estados y organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia para el desarrollo de la economía palestina, aumenten al máximo los recursos disponibles para la Autoridad Palestina y contribuyan al programa de fomento institucional de Palestina en preparación para el establecimiento del Estado.

Los miembros del Consejo de Seguridad reafirman su compromiso con una paz justa, duradera y general en el Oriente Medio sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, así como de las demás resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión.

## **XVII. El Programa Mundial de Alimentos publica un informe sobre los efectos que tienen para la seguridad alimentaria las restricciones a las importaciones y la congelación de las exportaciones en la Franja de Gaza**

*El 31 de diciembre de 2007, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) publicó un informe titulado “Efectos que tienen para la seguridad alimentaria las restricciones a las importaciones y la congelación de las exportaciones en la Franja de Gaza”. A continuación se reproduce el resumen del informe.*

### **Resumen**

A raíz de los acontecimientos de junio de 2007 y de la intensificación del régimen de cierres impuesto en la Franja de Gaza, el PMA y Al Sahel llevaron a cabo un estudio sobre la situación humanitaria con objeto de evaluar el efecto de la crisis actual en la población no refugiada. El análisis se funda en dos componentes: 1) un estudio cuantitativo basado en un subgrupo de 422 familias no refugiadas; y 2) un estudio cualitativo que llevó consigo la realización de entrevistas con grupos focales.

La conclusión general del estudio es que las restricciones a las importaciones y la congelación de las exportaciones han reducido significativamente la viabilidad de los medios de vida de la población de Gaza y han hecho que sectores cada vez más amplios de la población entren en el ciclo de la vulnerabilidad. En un entorno en que los precios aumentan con rapidez, los empleos desaparecen y los ingresos en efectivo se reducen considerablemente, las posibilidades económicas de acceder a los alimentos se han convertido en una grave preocupación para una proporción creciente de la población de Gaza desde junio de 2007

Desde junio de 2007 se ha venido produciendo una grave reducción de los niveles de seguridad alimentaria que afecta por igual a todas las zonas y a todos los grupos socioeconómicos. La población no refugiada también ha sufrido los efectos de un alza notable de los precios de los alimentos y de la pobreza, lo cual ha

---

producido un aumento preocupante de la proporción de los gastos que se dedica a los alimentos. Por último, también se ha producido una preocupante disminución de los indicadores nutricionales de peso inferior al normal y anemia en niños de entre 9 y 12 meses de edad, que se ha venido observando desde junio. Todos esos indicadores ponen de manifiesto una situación alarmante en las condiciones de la población no refugiada de Gaza.

Si se mantiene el statu quo, proseguirá la desintegración económica y segmentos cada vez más amplios de la población de Gaza entrarán en una situación de vulnerabilidad. Lo más probable es que aumenten los niveles de desempleo, que afectarán a la abrumadora mayoría de trabajadores del sector privado. Si se materializa esta situación, virtualmente toda la población de Gaza dependerá en gran medida o totalmente de la asistencia humanitaria en forma de ayuda alimentaria, así como de intervenciones no alimentarias (es decir, asistencia en efectivo, subsidios de salud, creación de empleos y apoyo a la mano de obra).

En los párrafos siguientes se resumen los principales resultados del estudio:

## **Resultados cuantitativos**

### **Aspectos socio-económicos**

- Los datos del tercer trimestre sobre la fuerza de trabajo indican que la dependencia económica global<sup>1</sup> de la población de Gaza aumentó notablemente, de 5,97 a 7,4 entre junio y septiembre de 2007.
- Los resultados del estudio muestran que el 14,2% de los hogares tiene por lo menos un miembro que se quedó sin empleo desde junio de 2007. El 58,3% de los que perdieron su empleo son los principales proveedores de sus familias.
- El 52,4% de los hogares comunicó que se había producido una disminución de los ingresos mensuales.
- Los ingresos medios mensuales de las familias se redujeron en un 22% desde junio de 2007, de 1.358 NIS antes de junio de 2007 a 1.058 NIS, mientras que la mediana de los ingresos se redujo en un 30%, de 1.000 NIS a 700 NIS.
- El 69,9% de las familias ganan ahora menos de 1.000 NIS al mes, en comparación con el 54,5% antes de junio de 2007. Esto equivale a menos de 1,2 dólares de los EE.UU. por persona y día.
- El índice de precios al consumidor de la Franja de Gaza correspondiente a septiembre de 2007 registró un aumento del 4,2% respecto del mes anterior, debido en gran medida al alza destacada del precio de los alimentos y bebidas y del tabaco, que registró incrementos del 5,7% y del 17,7%, respectivamente.

### **Seguridad alimentaria**

- Los datos muestran que el 62% del gasto de las familias<sup>2</sup> se destina a los alimentos, y este resultado pone de manifiesto un empeoramiento y sitúa el

---

<sup>1</sup> Índice de dependencia económica: la cifra de la población total dividida por el número de personas empleadas.

<sup>2</sup> El estudio de 2004 sobre el gasto y el consumo en Palestina indica que los gastos en alimentos representan un 37% del total en la Franja de Gaza.

---

gasto en alimentos en Gaza a un nivel parecido al de los países menos adelantados (como Somalia).

- El 62% de los hogares indicaron que sus gastos mensuales se habían reducido paralelamente a la disminución de sus ingresos.
- De los hogares que comunicaron que se había producido una disminución de los gastos, el 96,6% redujeron sus gastos en vestidos y el 93,5% en alimentos.
- El 71% de los hogares encuestados han comunicado que desde junio de 2007 se ha reducido su capacidad de producir o de adquirir alimentos suficientes.
- El 61% de la población no refugiada de la Franja de Gaza (301.823 personas) sufre inseguridad alimentaria, el 11% (54.427 personas) está en una situación de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria, el 10% (49.479 personas) presenta una seguridad marginal, y el 18% (89.063 personas) goza de seguridad alimentaria. Se observa un incremento del 3% (aproximadamente 22.000 personas) de la población no refugiada que sufre inseguridad alimentaria en comparación con los resultados del análisis global de la seguridad alimentaria y la vulnerabilidad realizado en 2006.
- El número de niños de entre 9 y 12 meses de edad con peso inferior al normal aumentó del 2,5% al 4%, y la anemia aumentó del 70% al 77,5% en comparación con los registros correspondientes al periodo comprendido entre junio y septiembre de 2006<sup>3</sup>.

### **Resultados cualitativos**

#### **Efectos de la congelación de las exportaciones y las restricciones a la importación de junio de 2007**

- Todos los hogares visitados durante esta evaluación revelaron que sus niveles de consumo de muchos artículos alimentarios se habían reducido considerablemente como consecuencia de la pérdida de poder adquisitivo y del aumento de los precios. Los artículos alimentarios mencionados con más frecuencia cuyo consumo se ha visto reducido en los hogares visitados son la carne, la fruta y los dulces.
- Se ha informado de que los minoristas (especialmente los comercios más pequeños) redujeron su capacidad de suministrar determinados artículos alimentarios debido al aumento de los precios y limitaron sus reservas de alimentos muy perecederos (especialmente los alimentos congelados y refrigerados) por temor a las pérdidas que podrían producirse en caso de que los cortes de electricidad se hicieran más frecuentes.
- Aproximadamente el 30% de las embarcaciones de pesca no se están utilizando debido a la inviabilidad de la actividad pesquera, la reducción de las distancias permitidas para faenar y/o la falta de piezas de repuesto y equipo de mantenimiento.
- Hay datos anecdóticos que sugieren que los ingresos de los pescadores se han reducido a la mitad desde junio de 2007.

---

<sup>3</sup> Sistema de vigilancia nutricional, Departamento de Nutrición, Ministerio de Salud, octubre de 2007.

- 
- Los agricultores que producen para el mercado informan de que la productividad por *dunum* se ha reducido entre un 25% y un 35% porque no se dispone de artículos esenciales como abonos, plaguicidas y plásticos de revestimiento del suelo.
  - Se afirma que los ingresos que representan para los agricultores la producción y el suministro local se han reducido en un 40% desde junio de 2007 debido al aumento de los costos de producción y al exceso de la oferta de productos para el mercado.
  - Las entrevistas con las cooperativas locales indican que el porcentaje de despidos se sitúa entre el 40% y el 50%, y que la mayoría de ellos se producen en el sector de los cultivos comerciales.
  - Unas 209.800 personas (agricultores, trabajadores manuales, trabajadores del sector privado, pequeños comerciantes, pescadores, etc.) se ven afectadas actualmente por las restricciones a las importaciones y la congelación de las exportaciones.
-